BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 29 de Diciembre de 1920

AÑO XXVIII Núm. 8055

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias y pensión.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920

Exp. 6156—G—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Ibarburi Goñi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que los servicios comprendidos entre el 1º de Enero de 1887 y el 30 de Septiembre de 1890, se computan no obstante no haber sido certificados oficialmente, en mérito de la información judicial producida, que a juicio de la Junta constituye prueba suficiente tanto más si se tiene en cuenta que ha sido corroborada en parte por las certificaciones del Archivo de la Administración;

Que, además, por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado una totalidad de treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cien pesos ($ 1.100, m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de un mil cuarenta y cinco pesos ($ 1.045 m/n.), moneda nacional, a don José Ibarburi Goñi, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349;

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920.

Exp. 6159—S—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Buenaventura Serra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 11 meses y 17 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 9 años, 1 mes y 1 día, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y uno (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y un pesos con un centavo ($ 151,01 m/n.) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 143,46 m/n.) moneda nacional a don Enrique Buenaventura Serra, Ayudante de 3ª., de la Subprefectura de Santo Tomé.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349;

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920

Exp. 6158—M—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Amaro Medina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 3 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas cirunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 22 de la 11,027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con un 54,60 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta y un pesos con noventa centavos ($ 81,90 m/n), moneda nacional, a don Amado Medina, Ayudante de 3ra. de la Prefectura General de Puertos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349;

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1920

Exp. 6160—R—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gerardo Manuel Martínez para sus pupilos los menores don Carlos, don Eduardo y doña Susana Esther Ruibal y por sí las señoritas Sara e Ines Ruibal, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don José María Ruibal, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Abril de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50) moneda nacional, a doña Sara, doña Inés, don Carlos, don Eduardo, y doña Susana Esther Ruibal, hijos legítimos del ex-jubilado don José María Ruibal.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349,

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

707. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ele- [illegible] su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensión por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1º) La de fecha 24 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil cuarenta y cinco pesos ($ 1 045 m/n) moneda nacional a don José Ibarburu Goñi, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. Nº 6156/G/1920)

2º) La de fecha 24 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 143,46 m/n) moneda nacional, a don Enrique Buenaventura Serra, Ayudante de 3ra. de la Sub-Prefectura de Santo Tomé. (Exp. Nº 6159/S/1920).

3º) La de fecha 24 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y un pesos con noventa centavos ($ 81,90 m/n) moneda nacional, a don Amaro Medina, Ayudante de 3ra de la Prefectura General de Puertos (Exp. Nº 6158/M/1920).

4º) La de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a doña Sara, doña Inés, don Carlos, don Eduardo y doña Susana Esther Ruibal, hijos legítimos del ex-jubilado don José María Ruibal. (Exp. 6160/R/1920).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920
709

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nombrase Compilador de Producción Nacional, Importación, Exportación, comercio y banco de la Dirección General de Estadística, al Señor Carlos A. Caceres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920

706

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nombráse en la Dirección General de Estadística: Auxiliar 2º, de Demografía y estadística comparada y demografía social, al señor Rogelio Vedova; Compilador de Producción Nacional, Importación, Exportación, Comercio y Banco, al señor Domingo Larré Pathenay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN

PENSION

Buenos Aires, Octubre 23 de 1920

Exp. 5538—C—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sofía Fretes de Casariego, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Orfilio Casariego, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiuno (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, corresponde la acumulación de los sueldos percibidos por el causante durante los últimos cinco años de servicios, en las cátedras que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la útima parte de la planilla de fs. 22 y vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11,027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11 027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42. 43, 47 48, y 52 de la Ley 4349.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos quince pesos con treinta y nueve cenetavos ($ 215,39 m/n.), moneda nacional, a doña Sofía Fretes de Casariego, viuda del ex Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital, don Orfilio Casariego.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349;

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la Ley 11,027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma;

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Nº 708. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Octubre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de doscientos quince pesos con treinta y nueve centavos, ($ 215,39 m/n.), moneda nacional a da del ex-Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital, don Orfilio Casariego, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Artículo 2º. — Hágase saber a la Caja, que los intereses y su capitalización, formulado a fs. 22 y vta., no corresponde por oponerse expresamente el Artículo 21 de la Ley 11,027, debiendo en consecuencia, anularse la liquidación del cargo por tal concepto.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — *Expediente* T—1666/920.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

El que suscribe Francisco Tirasso, de profesión comerciante domiciliado en la calle Matheu ciento ochenta y ocho ante el señor Director, se presenta *y* expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma:

El límite Oeste será una línea divisoria del lote 21 Sección XXXI, Letra A. del Territorio Nacional del Neuquén *y* del lote 25 de la misma Sección y Letra.

Por el Sud con la línea divisoria del lote 21 con el lote Nº 1 de la Sección XXXI Letra A.; por el Este con una línea paralela al primer punto de intersección mencionado y que hay de aquél una distancia de 5000 metros.

El límite Norte será una línea paralela al segundo de los vértices mencionados que dista del límite Sud 4.000 metros:

En la exploración se emplearán cuatro hombres de trabajo y herramientas necesarias .— Es justicia —Francisco Tirasso.

Otrosí digo: Que autorizo al señor José L. del Pino para la tramitación de la presente solicitud y de acuerdo con el poder que ya anteriormente le he otorgado ante esa Oficina. — Francisco Tirasso.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy, veintiseis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires Agosto 27 de 1920
Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Biraben Secretario.

Buenos Aires Noviembre 22 de 1920
Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 mertos de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 mil metros de ancho de modo que su vértice Sud-Oeste coincida con el esquinero homónimo del lote 21 de la fracción A. de la sección XXXI del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires Noviembre 23 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo:) E. Hermitte Director General.

E-22 diciembre 4328 v-4 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente C-902/919

Buenos Aires Julio 1º de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique M. Hermitte.

El que suscribe, Juan Camy Debat con domicilio en la calle Cangallo 824 ante el Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén ubicado en la siguiente forma: por un punto M. que se halla a 1500 metros al Sud y 4500 metros al E. del km. 80 del ramal a Zapala del Ferrocarril del Sud. se medirá en rumbo al E. 4000 metros obteniéndose la línea M. N. sobre la cual se construirá hacia el S. un rectángulo de 5000 metros de altura es decir de 2000 hectáreas de superficie.

La zona que solicito no está cultivada labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal.

Saludo a Vd. atentamente J. Camy Debat.

Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste Garrido. — Buenos Aires Julio 2 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan RE Montes de Oca. — Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) presentada por Don Juan Camy Debat, empleado de comercio.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de los Sres. José M. Labaqui, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas Nº 1656, José Amesloy domiciliado en Chascomús. — E. J. Puleston, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 265, Palmiro Milani domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe 2822. — M. Luna, domiciliado en Muñiz (F. C. S.) Juan y Martín Vives domiciliados en la Capital Federal calle Estados Unidos Nº 1360 y Gayetano Zibecci cuyo domicilio se ignora.

La tramitación de dicha solicitud ha sido reanudada por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día diez y seis de Marzo de 1920 a las dos y cuarto pasado meridiano.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho y tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 4500 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Sur del kilómetro 80 de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o consesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones; 2º) notificar a los Sres. José M. Labaqui José Amesloy E. J. Puleston, Palmiro Milani, M. Luna Juan y Martín Vives. — Julio Vatín. — Bs. As Septiembre 16 de 1920. — Regístrese y públiquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art.

25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. José M. Labaqui, J. Amestoy, E. J. Puleston, Palmiro Milani, M. Luna y Juan y Martín Vives en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 29 dicbre. Nº 4373 v.11 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente D — 1557 — 919.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ing. Enrique M. Hermitte. — El que suscribe, Heriberto A. Dadín, domiciliado en Rancagua N. 7, te solicita un permiso de cateo de 2000 hectáreas que se ubicará en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección E. O. por 4000 metros de ancho en dirección N. S. al que su vértice N. O. se halle a 4000 metros al E. y 6000 metros al N. del kilómetro 80 del Ferrocarril a Zapala.

El terreno no está alambrado, cultivado ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. — Saludo al Señor Director muy atte.: H. A. Dadín. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don José M. Labaquí, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas 2050, de don José Amestoy, domiciliado en Chascomús, de don E. J. Puleston, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 255 y de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este Oeste, por 4000 metros de ancho de modo que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 3000 metros al Este de un punto situado a 6000 metros al Norte del kilómetro 80 de la línea del Ferrocarril de Neuquen a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1o. Ordenar el registro y las publicaciones.

2o. Notificar a don José M. Labaqui, José Amestoy, E. J. Puleston y a los herederos de don David Spinetto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. José M. Labaquí, J. Amestoy, E. J. Puleston y herederos de Dn. David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E. dicbre 29 Nº 4371 v. enero 11.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente P — 907 — 919.

Buenos Aires. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte: El que suscribe, Gastón Peyon, casado, ante el Señor Director se presenta solicitando un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la siguiente forma: A partir de un punto A. que se halla a 5000 metros al Sur 10 E. del pozo Nº 1 de la Dirección General de Minas en Plaza Huincul, se trazará una línea A. B. de 1500 metros de longitud medidos hacia el Sud sobre una línea de dirección N. S., por el punto B. se trazará una línea de dirección B. C. de 15500 metros de longitud, medidos hacia el E. sobre una línea de dirección O. E., del punto C. se medirá la línea C. D. de 4000 metros de longitud, medidos en dirección E. sobre una recta rumbo O. E., y sobre esta base C. D. se construirá hacia el Sud un rectángulo de 5000 metros de altura o sea una superficie de 2000 hectáreas de superficie.

La zona solicitada no está cultivada, labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal. — G. Peyon. — Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve a las tres y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), presentada por don Gastón Peyon, industrial, domiciliado en la Capital Federal, calle Lima 1425.

Según declaración del interesado los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don Palmiro Milani; domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe Nº 2824.

El interesado ha reanudado la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiséis de Marzo de 1920 a las dos y cuarenta pasado meridiano.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Este se encuentre a 500 metros de un punto situado a 2000 metros al Sur del kilómetro 80 de la línea del ferrocarril de Neuquen a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1o). Ordenar el registro y las publicaciones.

2o). Notificar al Señor Palmiro Milani. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Palmiro Milani en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E. dicbre 29 - Nº - 4372 v. enero 11.

Dirección de Patentes y Marcas

Patentes Concedidas, Denegadas y Desistidas, Transferidas durante el mes de Noviembre del año 1920.

16.606. — Dispositivo de cierre automático para tranqueras. — Carlos Rinaldi. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 5.

16.607. — Aparato para secar cereales en grano. — Víctor Bigand. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 5.

16.608. — Mejoras en o relativas a impresiones fotográficas y papeles de transfer. — Kerotype Ltd. cesionaria de Thomas P. Middleton. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 5.

16.609. — Tornillo mejorado. — Aktiebolaget Bofors. — Por 10 años. — Noviembre 5.

16.610. — Mejoras en cubiertas para ruedas de vehículos. — Thomas Colden Mc Ewen. — Revalida Patente N. Americana. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 5.

16.611. — Polvera cisne automática. — Cristobal Caño. — Por 5 años. — Concedida. — Noviembre 5.

16.612. — Dispositivo agujereador de latas combinado con embudo. — Francisco Modejo. — Por 5 años. — Concedida. — Noviembre 5.

16.613. — Procedimiento para la fabricación de propantriol, propanotriol o glicerina del azúcar. — Vereinigte Chemische Werke Aktiengesellschaft. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 9.

16.614. — Un procedimiento para la regeneración de las substancias llamadas carbones descalcarantes. — Johan Nicolaas Adolf Saeser. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 9.

16.615. — Mejoras en máquinas moldeadoras. — John Mac Donald y Son Ltd. y John Birch Needham. Adicional a la N. 15.608. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 9.

16.616. — Mecanismo combinado elástico de transmisión y cojinete. — Benjamín Franklin Seymour. — Por 5 años. — Noviembre 9. — Concedida.

16.617. — Perfeccionamientos en mecanismo de impulsión o mando de acción intermitente. — Vickers Ltd. — Por 10 años — Concedida. — Noviembre 9.

16.618. — Mejoras en bombas para pozos de gran profundidad. — Superior Manufacturing Co., cesionaria de H. J. Woock y W. R. Woock. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 15.

16.619. — Mejoras en bombas gemelas centrífugas. — Superior Manufacturing Co., cesionaria de H. J. Woock y W. R. Woock. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 15.

16.620. — Perfeccionamientos en interruptores eléctricos de seguridad. — Ralph Kinslowe Mason. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 15.

16.621. — Utensilio generador de chispas para encender mecheros a gas. — Bruno Jacobi. — Por 5 años. — Concedida. — Noviembre 15.

16.622. — Mejoras en válvulas de pneumáticos. — Isidore Pulverman. Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 15.

16.623. — Nuevo sistema de encuadernación. — Pedro Moretti. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 15.

16.624. — Mejoras en libros. — Granville Marshall. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 15.

16.625. — Mejoras en los aparatos moldeadores de vidrio, principalmente en los destinados a fabricar artículos prensados. — Thomas Binks Kitsen, cesionario de H. C. Draubenspeck y S. E. Winder. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 15.

16.626. — Un procedimiento en la purificación y separación de cola y gelatina por medio de la electrólisis. — Elektro Osmose Aktiengesellschaft Graf Schwerin Gesellschaft. — Revalida Patente Belga. — Por 10 años. — Noviembre 18 — Concedida.

16.627. — Mejoras en generadores de gas. — John Wells. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 18.

16.628. — Perfeccionamientos en rejillas o parrillas para generadores de gas y aparatos de esquificación. — John Wells. — Por 10 años. — Noviembre 18. — Concedida.

16.629. — Retorta de horno. — Charles Howard Smith. — Por 10 años. — Concedida.

16.630. — Retortas de horno. — Charles Howard Smith. — Por 10 años — Concedida. — Noviembre.

16.631. — Mejoras en mecanismos para pesar. — Herbert Stephen Mills, cesionario de Mortimer Birdsill Mills. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 18

16.632. — Embarcaciones adaptadas para navegar en aguas poco profundas. — Carl. H. Fowler. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 18. — Revalida Patente N. Americana.

16.633. — Varilla horquilla para alambrado. — Luis Newbery Thomas. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 22.

16.634. — Unas mejoras introducidas en aparatos gasógenos. — José Herr. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 22.

16.635. — Bloque o similar de concreto perfeccionado para construcciones y método para fabricarlo. — Tom Sutcliffe. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 22.

16.636. — Procedimiento para la fabricación de mosaicos hidraúlicos estilo alfombra, romano y sus similares. — Juan de Cruz. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 22.

16.637. — Mejoras en o referentes a vehículos de ferrocarril y similares. — John Westgate y Charles Edmund Hensley Hawken. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 22.

16638. — Mejoras para obtener el cálculo de la gordura de la leche — Hans Marcuasen Hoyberg. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16639. — Mejoras relacionadas con máquinas para mezclar ingredientes de argamasa u hormigón u otras clases de substancias. — Winget Ltd, cesª de F. W. Kidder. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16640. — Enganche automático para vagones de ferrocarril. — Andres Gustaf Landstrom. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16.641. — Cánula vaginal protectora. — J. A. Suárez Riobo. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16642. — Mejoras en colchones elásticos. — José Cipolla. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30. — Revalida Patente N. Americana.

16643. — Cambio automático de vías eléctricas de tranvías y tranvías. — Julio Claude, Eduardo T. Mulhall, Eduardo Muñiz Farías, E. A. Pardo, R. Mulhall y Carlos A. Pardo. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16644. — Una madera artificial. — Luis Estrada. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16645. — Máquina peladora del principio de los cocos y frutas similares. — Carlos Pellegrine. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16646. — Cerradura eléctrica automática para ascensores en general. — Cirilo Torro. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16647. — Máquinas para moldear. — William Enrej Nicholls. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16648. — Aparato para el levantamiento o extracción de líquidos de grandes profundidades. — Eugenio Paci. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16649. — Máquina de coser de gabinete. — The Singer Manufacturing Co. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16650. — Hélice perfeccionada para aeroplanos, buques, molinos de viento y medios para producir el movimiento automático de las paletas. — John Fitzallan Barrett y John Ernest Barrett y Frank Alfred Wyatt. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16651. — Nuevo aparato de alarma. — Dante Caporilli. — Por 5 años. — Concedida. Noviembre 30.

16652. — Mejoras en o relativas a transformadores eléctricos para regularizar a variar el voltage de su circuito secundario. — Frederick Edmund Berry. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16653. — Mejoras en aparatos de relojería para fines industriales. — Delo Figgerd y Hector A. Scott. — Por 5 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16654. — Mejoras en radiadores y refrigerantes para automóviles. — Ottmar George Stark, cesª de John W. Franz. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16655. — Perfeccionamientos en llantas. — Morris Edwin Baxter. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16656. — Aparato para evitar a los animales los efectos de la brusquedad en el arranque. — Rafael Alvarez de Toledo. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16657. Furgón para carga con plataforma corrediza en ambos lados. — Lyle at Hawyler. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

16658. — Cocina con carriles superpuestos a la plancha y con guías encastradas en la misma. — Antonio Mateau. — Por 10 años. — Concedida. — Noviembre 30.

DENEGADAS Y DESISTIDA

2527. — Nueva máquina para hacer la canaleta en las plantillas de madera para suecos. — Pablino Janguas. — Noviembre 6. — Desistida.

2528. — Dispositivo armónico contra deformaciones y roturas esteriles de asientos de sillas. — Nicolás Grosse. — Noviembre 23. — Desistida.

2529. — Mejoras en máquinas de escribir. — Francisco Javier Dorfmeister. — Noviembre 27. — Desistida.

2530. — Pasta y pintura conductora de la corriente eléctrica. — Marcelo Cherá. — Noviembre 30. — Desistida.

2531. — Mejora en pluma fuentes. — Charles Rood Kern. — Noviembre 30. — Desistida.

2532. — Aparato eléctrico a señales luminosas y a timbre para ferrocarriles. — Maximo Caamaño — Noviembre 30. — Desistida.

2533. — Nuevo borrador para pizarrones. — Diógenes Salazar. — Noviembre 30. — Desistida.

TRANSFERIDAS.

15625. — Udo Klunder a Emilio Martín Flores. — Noviembre 15.

15626. — Udo Klunder a Emilio Martín Flores. — Noviembre 15.

16510 — Eugenio Alonso Jabalquinto a Compañía Armenia de Frenos Profilácticos Al. inso. — Noviembre 16.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — Edmundo Secrot, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Santa Fe. — Alimentación de agua estación Sauce Viejo.

Exp. 03623.P.1919. — Septiembre 27 de 1920. — Vista la solicitud formulada por la Empresa del Ferrocarril Santa Fe y los informes al respecto evacuados en el expediente;

Se Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución dictada con fecha Marzo 3 del corriente año y subsistente la dictada el 3 de Mayo de 1919, aprobatoria del plano Nº 6546 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la precitada Empresa proyectaba construir en su estación Sauce Viejo varias obras destinadas a la provisión de agua; con la modificación de que la torre soporte del tanque de 150 metros cúbicos que se había proyectado de mampostería, será sustituida por una torre metálica del tipo de las instaladas en las estaciones Maciel, San Fabián y Timbúes, de la misma Empresa.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Apertura paso a nivel público kilómetro 526:060 General Pico.

Exp. 06810.O.1920. — Septiembre 30 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

Se Resuelve:

Aprobar el plano Nº E. VI. 249 y su correspondiente memoria descriptiva relativa a la apertura de un paso a nivel público a la altura del kilómetro 526:060, del Ramal a Telén presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Diagrama para el personal de locomotoras en trenes de pasajeros.

Exp. 020255.O.1920. — Septiembre 30 de 1920. — Visto el diagrama Nº 4 A para el servicio del personal de locomotoras en trenes de pasajeros presentado en la Sección Control del Reglamento del Trabajo Ferroviario, por la Empresa del Ferrocarril Oeste, para el que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta.

Que el mencionado diagrama se encuentra encuadrado dentro de la reglamentación en vigencia;

Se Resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General. — Observaciones insertadas por el personal de guardas.

Exp. 017047.C.1920. — Septiembre 30 de 1920. — Visto el presente expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires acompaña las observaciones insertadas en los libros correspondientes por el personal de guardas de dicha Empresa afectados al servicio de trenes de carga diagramados; y

Teniendo en cuenta.

Que a partir del 1º de Octubre próximo los diagramas observados quedan modificados de manera tal que se consideran subsanadas las dificultades apuntadas en las diferentes observaciones:

Se Resuelve:

Declarar fundadas las observaciones dejando constancia de los hechos.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General. — Observaciones insertadas por el personal de locomotoras.

Exp. 017242.C.1920. — Septiembre 30 de 1920. — Visto el presente expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires acompaña observaciones insertadas en los libros correspondientes por el personal de locomotoras de dicha Empresa afectadas al servicio de trenes de carga diagramados; y

Teniendo en cuenta.

Que a partir del 1º de Octubre próximo los diagramas observados quedan modificados de manera tal que se consideran subsanadas las dificultades apuntadas en las diferentes observaciones:

Se Resuelve:

Declarar fundadas las observaciones dejando constancia de los hechos.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General. — Diagramas para el personal de locomotoras y guardas en trenes de carga.

Exp. 020254.C.1920. — Septiembre 30 de 1920. — Visto los diagramas Nos. 171, 172 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 para el personal de locomotoras y guardas en trenes de carga, presentados en la Sección Control del Reglamento del Trabajo Ferroviario por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para los que pide su aprobación los que reemplazarán a los Nos. 154, 155 156 132, 143 157, 137, 86, 87 y 88 que están actualmente en vigencia; y

Teniendo en cuenta.

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia:

Se Resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. 171, 172, 173, 174, 175 176; 177, 178; 179 y 180 y anular los Nos. 154, 155 156 132 143 157, 137, 86; 87 y 88 para el personal de locomotoras y guardas en trenes de carga que presenta la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Extensión desvíos en Estación Diego de Alvear. 09782 — P— 1920. — Octubre 6 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Go. 822 B. y Go. 822 C/260, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, llevará a cabo la ampliación de los desvíos existentes en su Estación Diego de Alvear, a fin de facilitar en aquel punto el cruce de trenes.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Santa Fé — Construcción horno en la Estación Aurelia. 018509 — P 1920. — Octubre 6 de 1920 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 7104 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, proyecta construir un horno en Estación Aurelia.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos. — Tipo y construcción de alcantarilla km. 250 /236 ramal Gualeguay.

010971 — P 1920. — Octubre 6 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 2724 A. III y 3846 III y su correspondiente memoria descriptiva, en los que se demuestra el tipo y detalles de la alcantarilla que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta establecer en el kilómetro 250/236. del ramal a Gualeguay.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Renovación puente km. 228. 286 línea Dolores Maipú.

017123 — S 1920.— Septiembre 30 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprovar el plano 2309 I. A. B. C. R. y la planilla 2309 II. B. C. R. y su memoria descriptiva correspondiente, relativos al tipo de tramo de acero que la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone emplear en la renovación del puente de 23 tramos existente en el kilómetro 228/286, 82. de su línea Dolores — Maipú.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. Renovación vía principal línea Tres Arroyos, Bahía Blanca.

017604 — S 1920.— Septiembre 30 de 1920 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 27620 con su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, renovará los rieles de su vía principal, de la vía segunda de las Estaciones y de las vías de cruce entre los kms. 598/752 y 679/644, de su línea de Tres Arroyos a Bahía Blanca.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. Oficina de cargas en Olavarría.

018116 — S 1920.— Septiembre 30 de 1920 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano A. 5374 M. S. S. W. y su correspondiente memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación y detalles de la oficina para cargas que la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta instalar dentro del galpón de cargas de su Estación Olavarría.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas y tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. Diagramas para el personal de locomotoras en trenes de carga.

020339 — S 1920. — Octubre 4 de 1920.—

Visto los diagramas Nos 101. 102, 103. 104. 105. 106, 107, 108. 109, 110. 111 112. 113. 114, 115. 116. 117. 118, 119, 120 y 121, presentados en la Sección Control del Reglamento del Trabajo Ferroviario, por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para el servicio del personal de locomotoras en trenes de carga de los que solicita la aprobación, y

Teniendo en cuenta

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de que trata el presente expediente.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. Servicio de agua Estación Rufino.

017120 — P 1920.— Septiembre 30 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go. 864 P. con su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta establecer un servicio de agua para sus locomotoras en la Estación Rufino, de su línea.

Indicarle a la Empresa la conveniencia de que en sus memorias descriptiva, consigne mayores datos sobre las respectivas obras propuestas; observándose en la que ahora presenta la falta de los siguientes datos que debieron consignarse: consumo medio de agua y provisión máxima de la instalación proyectada.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. Modificación y ampliación desvíos en Alianza.

017116 —P 1920. — Septiembre 30 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go 32/322 U. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se propone modificar la ubicación de desvíos existentes en el patio de cargas de su Estación Alianza, construyendo otros en sustitución de ellos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. Tanque y pescante Estación Thames.

016585 — P 1920.— Septiembre 30 de 1920 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. B. B. N. O. 1340 D. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta instalar en su Estación Thames, un tanque de 49.000 litros de capacidad, trasladándolo de la Estación Graciarena donde actualmente no presta servicio alguno, y un pescante fijo para agua

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva

A. Giovacchini

02514 — P 1920. — Octubre 1º de 1920. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 8 de Junio del corriente año, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva en los que indica la reforma, ubicación y condiciones en que llevará a cabo la construcción de una plataforma para la descarga de la leche en la Estación Palermo de su línea, y teniendo en cuenta los informes técnicos al respecto producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 205 P. su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa llevará a cabo la construcción de la instalación mencionada.

Fijarle a la Empresa un plazo de quince días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos de acuerdo a los cuales deberá construir sobre le plataforma, un techo para la protección de los recipientes de la leche que se descarguen e instalar alrededor de ella un cercado de alambre tejido, ú otra material conveniente para evitar el acceso a ese sitio de intrusos o del público en general.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Instalación brete Estación Mercedes

016571 — O 1920. —Septiembre 30 de 1920 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano D. H. 4012 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, trasladará en su Estación Mercedes el brete existente al final de la vía auxiliar Nº. 31, a la vía auxiliar Nº. 55.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. Tipo de cruzamiento con ángulo 1/12.

021 — O 192 O. — Septiembre 30 de 1920 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G. I 576 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos al cruzamiento con ángulo de 1/12 que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone adoptar en sus vías.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Inspección General de Construcciones hasta la presentación por la Empresa del plano relativo a la modificación del empalme existente en el km. 204 de su línea.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Colocación caños kilómetro 25/180

018767 — C 1920. —Septiembre 30 de 1920 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano E. 1203 H. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, procederá a colocar dos caños de cemento armado de 80 céntimetros de diámetro uno en el lado sud de sus vías y otro cruzando por debajo de ellas en el Km. 25180. de su línea principal.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción tinglado talleres Liniers.

018765 O 1920. — Septiembre 30 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos D. H 4020 y D. H 4021, con sus correspondientes memorias descriptivas, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta construir en sus talleres de Liniers un tinglado para ampliar las instalaciones de su calderería, con los materiales provenientes de dos galpones que formaban parte de los talleres de construcción en Haedo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Levantamiento desvío particular en estación Tejedor.

012883—O—1920. — Septiembre 30 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que de acuerdo al plano Nº G. VI 395 y su memoria descriptiva correspondiente, proceda a levantar la parte que corre fuera de su zona de vías, del desvío que para uso particular de los señores Dominguez y Cia. , que fué autorizada a construir por resolución de fecha 25 de Enero de 1905.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Compañia General. Modificación vías Estación Buenos Aires.

016902 — C 1920. —Septiembre 30 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 2849 I. III. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta la modificación de vías en su Estación Buenos Aires, levantando las que prestan poco servicios por su ubicación mal adecuada y construyendo las que son necesarias para facilitar la carga y descarga de leña y carbón.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Córdoba. Ubicación de báscula para carros. Estación Quilino.

018150 —C 1920. — Octubre 4 de 1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº Go. 0812 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de una báscula para carros en la Estación Quilino del citado ferrocarril, y

Considerando.

Que nada hay que observar al plano presentado por cuanto encuadra dentro de las prescripciones legales vigentes;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go. 0812 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la copia heliográfica correspondiente, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección Control a sus efectos.

A Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. Denuncia por atraso de tren 61 el día 3/6 /920.

018261 —C 920. — Octubre 4 de 1920 — Visto este expediente en que la Sección Control del Ferrocarril Central Argentino, dá cuenta de que, el día 3 de Junio ppdo y debido al poco conocimiento de la vía por parte del maquinista Inspector D. Heron, sufrió un atraso de 75 minutos el tren Nº 61, y

Considerando.

Que de las averiguaciones practicadas al efecto se ha comprobado la denunciado por la Sección Control, y

Teniendo en cuenta:

Que la deficiencia registrada obedece a la falta de previsión por parte de la

Empresa y a la negligencia del personal, no obstante ser un inspector de máquinas, que dispuso de una locomotora en buen estado y de un poder mayor de la requerida para el tren a conducir, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Declarar responsable a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el atraso sufrido por el tren de que se trata, llamándole seriamente la atención por el servicio irregular efectuado por el citado tren.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección Control respectiva, fecho, archívese.

A Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento vagones tren carga Nº 225 en kilómetro 720. 019776 —C —920. —Septiembre 27 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Junio último, al llegar el tren de carga Nº 225 a la altura del kilómetro 720 (A. 2) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los vagones Nos. 22618, 13101, 17266 y 23136, resultando el material rodante y la vía con desperfectos, y con atrasos varios trenes mixtos y de pasajeros, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió debido a la falta de un perno de seguridad en un cambio, siendo culpable un peón de la cuadrilla de vía y obras, que confundido retiró el perno en lugar de otra pieza, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento vagón Nº 6065 en Estación «Nonogasta» 019774 —C 920. — Septiembre 27 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación «Nonogasta» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagon Nº 6055, del tren de carga Nº 1271, resultando la vía con desperfectos y el tren mixto Nº 110 con una demora de 180 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamento de referencia ocurrió por haber caído a la vía un zapato del freno del mismo vagón por carecer éste del dispositivo para evitar la caída de los travesaños aprobado en el expediente 024438 - C - 914 y

Teniendo en cuenta:

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Administracción de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja Sr. Emilio Rodriguez.

Exp. 023856_O_1919. — Septiembre 28 de 1920. — Vista la queja del señor Emilio Rodriguez, contra la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 6088 y 4789 de Once a Primera Junta despachadas el día 12.11.919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los Reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 199 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 21 de Noviembre a las 7.30 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios.

Exp. 017474_O_1920. — Septiembre 28 de 1920. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por mala aplicación de tarifas para transportes de hacienda de Estaciones del F. C. Sud a Tablada y Mataderos fecha 4.9.19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la aplicación de tarifas efectuada por la Empresa no ha sido correcta, habiéndose dispuesto la devolución de lo cobrado de más desde el 15 de Agosto de 1919;

El Consejo resuélve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Sres. Juan Cortés y Cía.

Exp. 02662_P_1920. — Septiembre 28 de 1920. — Vista la queja de los Sres. Juan Cortés y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de pago de una serie de reclamos que tiene pendientes mala aplicación de tarifa demora en el transporte de dos consignaciones y mal rumbo de una encomienda; fecha 29.1.920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que los reclamos numerados 3, 4, 5 6, 7; 10, 14 y 15 han sido solucionados por la Empresa con los interesados;

Que el reclamo Nº 8 fué resuelto en expediente 0.20161_N_19;

Que respecto al Nº 1 sobre aplicación de tarifa carta de porte 6916 despachada de Concordia a Libres fecha 15.8.918, el aforo aplicado por la empresa ha sido correcto;

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en el documento del transporte, las consignaciones de carta de porte 214 de Goya a Libres y 284,300 y 650 de Concordia al mismo destino que la anterior fecha 21.10.919, la primera y 5.5.919 las trés últimas debieron ser transportadas en 215 horas la primera, y 161 horas 30 minutos las últimas incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios a más tardar los días 30.10.919 y el 12.5.919 a las 11 h.: y a las 5.30 h. respectivamente,

Que en cuanto a la encomienda se refiere el mal rumbo seguido es por culpa del remitente;

El Consejo resuelve:

Hacer saber lo que resulta sobre tiempo de transporte e infundado los reclamos por devolución de fletes y mal transporte de encomiendas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Exp. 05621-C_1920. — Buenos Aires Septiembre 28 de 1920. — Visto en Consejo este expediente; y

Considerando:

1º Que don Salvador Trotta se queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por falta de tinglados y demora en la entrega de wagones, en la estación Rancagua.

2º Que no obstante lo expuesto por la Empresa se ha comprobado que todos los galpones existentes en dicha estación se encuentran arrendados a particulares sin que exista superficie cubierta que permita dar cumplimiento a la Ley 4207.

3º Que los wagones han sido proporcionados con una demora mayor de 30 días sin que la empresa haya tomado las medidas que correspondían para regularizar esa situación.

Por ello resuelve:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese tómese razón y oportunamente archívese. — A. Giovacchini. Raúl U. Pretto.

Compañia General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Queja Srs. Barbosa y Garbers.

Exp. 014241_C_1920. — Septiembre 28 de 1920. — Vista la queja de los Señores Barbosa y Garbers contra la Compañia General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 7 de Sausalito a Buenos Aires despachada el día 7 5 20, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 588 horas 30 minutos, incluso las 48 horas que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 1 6. 20. a las 12.30 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañia General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Queja Srs. Barbosa y Garbers.

Exp. 013677-C_1920. — Septiembre 28 de 1920. — Vista la queja de los señores Barbosa y Garbers contra la Compañia General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 2 de Sausalito a Buenos Aires despachada el día 12. 2. 920; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 588 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 8. 3. 20 a las 12.30;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Exp 023644-C_1919. — Buenos Aires Septiembre 28 de 1920. — Visto en Consejo este expediente y;

Considerando:

1º Que la Empresa del F. C. Central Córdoba, presentó para su aprobación la tarifa C. 9/3, para estadías de wagones, la cual fué observada por no ajustarse a las disposiciones vigentes (expediente 023644-C 1919);

2º Que igual cosa ha ocurrido con la Empresa del Tranvía Rural a Rafaela con su tarifa especial C. 12 T V R. (expediente Nº 023648-T_919, agregado al anterior).

3º Que con este motivo en virtud de haber las empresas mencionadas aplicado las tarifas de que se trata, no obstante de estar observadas se presenta en queja al Centro de Consignatarios (expediente 0157-C_1920, agregado al primero).

4º Que por resolución del 19 de Mayo último, se ordenó a las empresas citadas sustituyeran en el término de diez días aquellas tarifas por otras que encuadren en los términos del art. 285 del Reglamento General de FF. CC. lo que hasta ahora no se ha realizado,

Por ello, se resuelve:

Acordar a las empresas del F. C. Central Córdoba y Tranvía a Rafaela ocho días de plazo, para que sustituyan las tarifas a que se refieren los puntos 1º y 2º del considerando de esta resolución bajo apercibimiento de que si no lo hacen se considerará como una infracción distinta cada día que dejen transcurrir.

Comuníquese tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Sr. Antonio Moscati.

Exp. 09124 C_1920. — Septiembre 28 de 1920. — Vista la queja del señor Antonio Moscati contra la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por cobro indebido de flete en consignaciones que no han alcanzado a cubrir el mínimo fijado al efecto, para las distintas clases de wagones que carguen carbón de leña fecha 28. 3. 920;

Considerando:

Que se ha comprobado que el cobro de flete efectuado por la empresa, ha sido correcto puesto que se ha hecho de acuerdo a las tarifas aprobadas, y aceptado por el remitente y consignatario en las cartas de porte, que son el título legal del contrato de transportes conforme está establecido en el Art. 243, del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Carlos Pagella.

Exp. 07767_C_1920. — Septiembre 28 de 1920. — Vista la queja del Sr. Carlos Pagella, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de galpones para cereales en la estación Baigorria fecha 15. 4. 920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente en la estación de referencia no existe la superficie cubierta necesaria por no haberse reservado la prescripta por la Ley de Tinglados;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Srs. Cruz Hermanos.

Exp. 013428-C_1920. — Septiembre 28 de 1920. — Vista la queja de los señores Crúz Hnos, y otros contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de wagones e irregularidad en el suministro de vagones estación Luque fecha 23. 6. 920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente se nota falta de vagones y desigualdad de tratamiento en la estación de referencia con relación a otras de la zona;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

… Noviembre de 1920

BANCOS	PRESENTADO EL	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	13	542.114	52.273.767	639.288	39.878.883	1.273.602	17 373.789	3.650.000	--
American F. Bank Corp	2	—	26.134.3[illegible]4	—	19.562.931	—	8.048 098	—	2.355.454
Anglo Sud-Americano	14	653.205	139.281.781	412 693	101 020.978	408.619	66.262.847	—	11.338 636
Argentino Uruguayo	6	—	11.195.584	—	13.728.992	—	3 509.375	—	2.700.000
Británico de la América del Sud	15	574.401	96.126.808	202.838	48.829.440	1.959.134	36.094.534	4.536.000	—
Comercial del Azul	13	—	39.344.071	—	54.719 073	—	8.305.488	—	2.455 250
Comercial Italiano	7	288.671	40.140 714	157.948	31.902 592	215.905	12.265.761	—	5.000 000
España y América	15	—	1.751 520	—	2.410.248	—	260 065	—	1.702 480
Español del Río de la Plata	7	407.308	331.903.058	12.811	274.410.500	1.323.808	60.662.776	—	98.900.800
Francés del Río de la Plata	15	23.799	58.555.335	55.078	44.672·262	452.462	18 937.265	13.999.990	--
Francés e Italiano	15	15.709	74.069.197	72.981	62.516 149	50.494	18.487.110	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	13	617	38.727 958	—	47.555.104	906	8.226.198	—	17 182.[illegible]00
Germánico de la América del Sud	7	43.941	31 489.888	80.427	24.953.613	279.049	10.290.171	1.783 389	--
Holandés de la América del Sud	6	10.622	53.882.126	44.572	52 478 499	1.000 286	30.739.675	3.895.833	—
Italia y Río de la Plata	14	690.917	192.265.243	125.005	179.002 879	1.261.686	38.683.684	10.000.000	—
Italo Belga	10	118 574	62.511.692	—	39 034.993	169.131	26.212.274	1.000.000	—
Londres y Brasil	13	83 909	29.753 311	485.781	19.216.165	600.000	9.252.053	1.268.190	1.950 000
Londres y Río de la Plata	11	1.288 532	189.193.227	119.453	103.042 647	5 006.294	72.833.928	4.250.000	—
Merc. y Agrc. de Bs. As.	6	—	1.568.421	—	2.738 951	—	2.139.167	—	2.000.000
Nación Argentina (1)	14	3.947.088	1403 984.821	2.330	779.253 275	24.651.476	442.552.801	—	138.550 600
Nuevo Italiano	10	54.510	112.500 307	4 500	99.874.424	78.374	32.592 623	—	5.000.000
Popular Argentino	6	161.164	36.366.205	29 893	42.896.982	488 122	9.315.598	—	10.514.880
Prov. de Buenos Aires (2)	15	1.169 772	322.653.569	5.255.542	282.165.002	6.093.401	77.587.669	—	62.500.000
The First Nat. Bank of Boston	4	302.582	51.413.869	—	51.459 915	336.482	13.494.237	—	4.710.909
The Nat. City Bank of N. York	14	121.440	65.819.271	—	57.815.721	—	33.587.891	—	2.944.318
The Royal Bank of Canadá	14	—	17.611.046	—	11.916.447	—	8 417.961	—	2.355.454
Cinco Bancos con menos de un millón de Pesos m/n de capital		—	3 987.999	—	4.203.947	—	2.218.356	—	2.866.211
Totales		10.498.878	3484.505.182	7·701.145	2491.205 612	45.649.231	1068.351.394	46.883 402	375.027.092
Totales del mes de Octubre		11.134.032	3438.202.339	7.978.631	2447.357.067	46.178.790	1038.244.083	46.883.402	374.995.034

(1) Incluído judiciales por $ o/s 78.055 y $ m/n 92.503.695 y Cámara Compensadora (Clearing) $ oro 2.768.034 y $ m/n 208.101.498
(2) Incluído judiciales por $ o/s 1.048 y $ m/n 34.485.489

Buenos Aires, Diciembre 21/1920

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones.

BONOS DE PAVIMENTACIÓN 1904

Vencimiento 1 Abril 1917

$ 12.50 No. 1.163

Vencimiento 1 Julio 1917

12.50 No 3.289 — $ 6.25 No 2.247

Vencimiento 1 Octubre 1917

6.25 Nº 4.595, $ 1.25 No 23.613, 26.438

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1905

Vencimiento 1 Junio 1914

$ 1.25 Nº 11.664

Vencimiento 1 Diciembre 1916

$ 1.25 No 11.070/4

INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911

Vencimiento 1 Enero 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Julio 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Enero 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 112 795/804. 490.859, 500.652/9, 560.618, 579.073, 579.074/7, 579.078, 592.409, 600.368/9.

Vencimiento 1 Julio 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 587.992/4, 622.533/7, 622.539/42

Vencimiento 1 Julio 1914

$ Oro Sellado 2.25

Número 644.132

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1909

Vencimiento 1 Septiembre 1913

$ Oro Sellado 2.50

Números 110.183, 110.200/3

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro Sellado 2.50

Números 64.232, 64.397, 64.441/2, 65.117/9, 65.365, 65.403/12, 66.528. 67.048/9, 67.051/2. 67.061/3, 67.359, 67.541, 68.001/2. 68.900. 69.751/2, 70.593, 70.809/10, 71.014, 71.475, 73 521/2, 75.099/122, 75.123/31, 75.266/8, 76.879, 77.681, 78.317/8, 79.601, 80.757, 80.924/5, 84.007/8, 84077, 85.724, 86.191, 86.285, 86.351/3, 86.714/7, 86.961/2, 87.357. 87.454, 87.542/3, 87.666/7, 89.784/5, 89.813, 90.231, 90.233, 90.295, 90.875, 91.567/8, 91 573/4, 92.903/4, 93.297/301, 94.572, 110.183, 110.200/3, 136.443/6, 160.339/40, 182 828/42, 184.004, 186.480/1, 187.356/7, 193.353/62, 195.505/6, 209.365/9, 212.887/8, 215.391/3, 219.431/4, 223.687/91, 2[illegible].231/85, 230.025, 242.632/40.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro Sellado 2.50

Núms. 63.191/200, 63.248, 63.393, 64.228/31, 64.272/7, 64.427, 64.671/2, 65.107/9, 65.398/400, 65.578, 66.587/90, 66.747, 67.372, 67.403, 67.676/80, 67.789, 67.927/9, 67.975/7, 68.178/9, 68.196/200, 68.255/60 68.263/6, 68 272/81, 68.459, 68.481/2, 68.500, 69.358/62, 69.719, 69.725, 69.870, 70.172/81, 70.445/7, 70.541/3, 70.624/33, 70 876/80, 71.077/80, 71.083, 72.699, 73.529, 73.662, 73.678, 74.198/205, 74.753, 74.784, 74.945/6, 75.215, 75.565/6, 75.585, 76.005 / 9, 76.531 / 5, 76.915, 77.658 / 9, 77.785, 77.914, 77.915, 78.059, 78.298/301, 78.431, 78.507, 79.116, 79.149/50, 79.361/3, 79.584, 79.845/6, 80.023, 80.093/4, 80.310, 80.753/4, 80.954, 81.360/8, 81.628, 81.629/30, 82.071, 82.445, 82 446, 82.958, 83.231, 83.654, 84.026, 84.084/6, 84.203, 84.252
84.429/33, 84.669. 84.765/7, 84.769/79, 85.404/5, 85.705/6, 85.768, 85.770, 86.084/5, 86.194/6, 86.379/83, 86.413/22, 86.424/5, 86.427, 86.429/53, 86.549/50, 86 972, 89 153/7, 89.899, 89.966/8, 89.984, 9[illegible].449, 90.815/16, 91.529/33, 91 600/2, 91.676/8, 91.807, 91.814/8. 92.154/6, 92.229/38, 92.254/78, 92.279, 92.295/9, 92.338/9, 92.341/53, 92.442/9 93.010, 93.056/66, 93.196, 93.199, 110.183 110·200/3.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 31.657, 31.767/9 32.001, 32.134, 32.985, 33.577, 34.565, 34.580, 34.888, 35.155, 35.475/6, 35.859, 36.141, 36.358, 36.940, 37.316, 37.312 37.696/7, 37.994, 38.228/9, 38.355, 38.55[illegible] 38.715, 39.157/8. 39.169, 39.294, 40.[illegible], 41.307,

Vencimiento [illegible] Septiembre 191[illegible]

$ Oro sellado 12.50

Números 32. 300, 32.029, 32.386, 32.403, 32.412, 32.426, 32.514/5, 32.592, 32.703/4, 32.747/8, 32.910/1, 33.110/1, 33.115, 33.241/2 33.271, 33.275/6, 33.293, 33.346/7, 33.349/50, 33.379/80, 33.582, 33.786, 33.[illegible], 34.064, 34.130, 34.162, 34.177/9, 34.228, 34.251, 34.294, 34.780, 34.822, 34.922, 35.189, 35.239, 35.466, 35.572/3, 35.775, 35.835/9, 36.200/1, 36.261, 36.456/7, 36.508/11, 36.549, 37.035, 37.042, 37.279, 37.481/5, 37.518, 37.695, 38.179, 38.180, 38.284, 38.604/5, 38.670, 38.752, 38.766, 38.770, 38.778/9, 38.856, 39.342, 39.343/4, 39.411, 39.584.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 627, 802, 1.126, 1.346.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 783, 831, 917, 1.143, 1.320/2, 1.366/8, 1.388.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.
Carlos Bazo
Secretario Gerente

v.5 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1920

Por avisos	$	333 40
« marcas	«	396 —
« susbcripción y venta.	«	141 —
	$	870 40

AVISOS

SUSCRIPTORES

Se previene a los señores susbcriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.[illegible]
Número atrasado	»	0.[illegible]
Número atrasado de más de un mes	»	0.[illegible]
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduanerasde Bruselas, el Ministerio deRelaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletinque la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3° Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919

Bélgica, cuaderno 3 (6ª edición)

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS VARIOS

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2ª Sección señor don Carlos A. Parodi se cita llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial a los siguientes propietarios de campos en el Territorio Nacional de «La Pampa», para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial les sigue el Fisco Nacional. Toay: M. Rodujo Blanco Sección 1 fracción C. lotes 8 (87) y 8 (88); Guillermo Winsteil Sección 2 fracción A., lote 1/2, 13/14 18, 23 (1); Felipe Solana, Sección 2 fracción A. lote 22; Gregorio D. Solana Sección 2, fracción A. Lote 32; María M. Solana, Sección 2 fracción A. lote 22; Fernanda Solana Sección 2, fracción A., lote 22; Carmen Solana Sección 2, fracción A. lote 22; Juana Robson de Auld Sección 3 fracción A., lote 14 (6ª); Emilio V. Gallego y Lucero Sección 3, fracción A, lote 24 (3); Casimiro E. Gallego, Sección 3 fracción A. lote 24 (4); Juan G. Gallego y Lucero Sección 3, fracción A. lote 24 (5); Germán E. G. Lucero Sección 3 fracción A., lote 24 (7); Lorenzo Ervitti, Sección 3, fracción A. lote 24; Florencio Pereyra Sección 3 fracción A. lote 18; Eleuterio Rodríguez Sección 3, fracción B. lote 16; Emilio Rodríguez, Sección 3 fracción B. lote 16; Víctor Sosa Sección 3 fracción B., lote 2; J. V. Campodónico, Sección 3, fracción B. lote 3; José Schuadge Sección 3 fracción D., lote 7 (3) (1); Juan Lanamendy Sección 7, fracción B. lote 17 (1/2 y 3 parte); Pedro y Luis Luna. Santa Elena 26 y 27; Fernando Carpect, 7 de Noviembre 1 — 2 — 3 — 11 — 12 13. Ramón Molina 22 — 23 — 21; Juan B. Ferrari. Tamel Antonio Pertino La Ventura 36 — 37 — 44 — 45 — 46 — 47 — Tancredi Tosco, Falucho — 71 — 72 — 48 — 93; Bernasconi: Jose E. Amezaga Sección 20 fracción B. lote 13ª; Carmen Amoedo de García Sección 20, fracción B. lote 1; Acha: N. Romero Sección 9 fracción B. lote 16; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Buenos Aires Diciembre 20 de 1920 — Carlos A. Parodi Juez de Paz

E-28 Dbre. Nº-928-S/p.p. v-7 enero

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar [illegible] se denegará el pedido de aprobación de [illegible]

Convocatorias Anteriores

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN

Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno 1442 a las 18 y 30, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar la donación de los terrenos que ocupa con su línea férrea el F. C. del Estado, en el Establecimiento «La Lucila».

2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea

Eugenio Alemán, Presidente.

E 9 dicbre. 4211-v-30 dicbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre en la calle Moreno 1442, a las 18, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y del dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los Síndicos titular y suplente; de un Director titular por el período de un año por fallecimiento del doctor Luis Peluffo. y de un Director titular y un suplente por terminación de mandato.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.

6º Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.

7º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

Eugenio Alemán, Presidente.

E 9 dicbre. 4210-v-30 dicbre.

J. SOULAS ET FILS

de curtiembres y lavaderos de lanas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 30 del corriente a las 16 horas, en su local calle San Martín 113 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

E 11 dicbre. 4245 v-29 diciembre

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Fábrica de Aceites Vegetales Sarmiento 3121 al 49

Asamblea General Ordinaria Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 5 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores por tres años, en sustitución de los señores Ovidio F. Carpinacci y Miguel Bonfanti hijo que cesan por sorteo; y del Síndico que termina su mandato.

3º Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38º de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1920. — Miguel Bonfanti, Presidente. — Ovidio F. Carpinacci, Secretario.

E 13 dicbre. 4238-v-30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA

GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1920, a las 18 horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de algunos Artículos del Estatuto.

2º Compra, venta y arriendo de bienes raíces,.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme a lo determinado por el Artículo 32 de los Estatutos, para celebrar esta Asamblea, se requerirá la concurrencia de las tres cuartas partes del capital, como mínimum.

El Directorio.

E 14 diciembre Nº 4255 v-30 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA

GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1920, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora, de la Patagonia, en Ríos Gallegos (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Septiembre de 1920.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Herbert W. Holmden, que renunció.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

E 14 diciembre Nº 4254 v-30 diciembre

«LAS ALAMEDAS»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de esta Sociedad se convoca; a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1920, a las 17 horas en el estudio del doctor Francisco Barroetaveña, Maipú 234, Ciudad, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Septiembre de 1920.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los que terminan su período.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El secretario.

E 14 diciem. 4252 v-31 diciem.

«LA FRANCO BELGA»

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 5 de Enero de 1921

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Enero de 1921 en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 267, a las 11 para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º) Liquidación anticipada de la Sociedad.

2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E-14 dicbre. 4263 v-5 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 16 del corriente, se convoca nuevamente para el día 29 de Diciembre próximo a las 17 horas en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem Nº 524 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Revaluación de los bienes de la sociedad y amortización extraordinaria de diversas cuentas.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o bien recibos de depósito de un Banco en la caja de la sociedad San Martín 66 hasta el 24 de Diciembre inclusive. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1920. — El Directorio.
E-14 dicbre. 4262 v-29 diciembre

NILSSEN, OLSEN, SUNDT Y CIA.

S. A. (Exportación de Lana)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1921 a las 11,30 a. m., en el local de la Sociedad calle Balcarce 278, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
2º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de los salientes.
4º Nombrar a dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
E 16 dicbre. 4276-v-7 enero.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA S. A.

Convocatoria

A la Asamblea Extraordinaria.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día cinco de Enero de 1921, a las quince horas en el local de la Sociedad calle Rivadavia 1379, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de la Reforma de Estatutos recientemente sancionada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920. N. B. — Art. 37 de los Estatutos Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, esto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Director Gerente.
E 17 diciem. 4294 v-5 enero.

LA CAMARA DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea anual a los señores socios de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América en la República Argentina que se celebrará en el local de la Cámara calle Bartolomé Mitre 455 (altos), de esta Capital el día cuatro de Enero de 1921, a las 16, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Pasar lista.
2º Lectura del Acta de la última reunión mensual.
3º Lectura del Acta de la última Asamblea anual.
4º Informe del Directorio.
5º Informe del Tesorero.
6º Informe de las Comisiones.
7º Informe de las Comisiones Especiales.
8º Asuntos pendientes.
9º Reforma de los Estatutos.
10º Asuntos Nuevos.
11º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, y tres Directores.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920. El Secretario Honorario.
E 17 diciem. 4291 v-4 enero.

«LA CRIOLLA»

Sociedad Anónima Rural e Industrial.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1921 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Remuneración a fijarse al Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Directorio.
E 22 diciem. 4324 v-11 enero

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

De acuerdo con la facultad que acuerda al Directorio los artículos 20 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Enero de 1921, en el local social a las 16 horas del día, con el objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Tomar conocimiento de la cesación de pagos del Banco, y de la Convocatoria de acreedores para adoptar las providencias que consideren pertinentes.
2º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Para poder participar en las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha establecida las acciones que posean y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que le corresponda.

El Secretario.
E 23 diciembre Nº 4342 v-12 enero

«LA METALINA»

Sociedad Anónima

Calle Gazcón 1380

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 21 de Diciembre último el Directorio cita a los Srs. Accionistas, por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día miércoles 5 de Enero próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad Gazcón 1380, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes por sorteo, y de un Director Suplente, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Calle Gazcón 1380, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — D. E. Rubbens, Presidente.
E 23 diciembre 4337 v-5 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

12º Ejercicio

1º de Octubre de 1919—30 de Septiembre de 1920

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Enero de 1921, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1920. — El Directorio.
E 23 dicbre. 4334-v-12 enero.

«LA COLONIZADORA DEL SUR»

(S. A.)

Convocatoria

A la Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Enero de 1921, en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 416, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Escrituración de inmuebles.

N. B. — Art. 27º. — Para tener derecho de voz y voto en la Asamblea, el accionista deberá depositar las acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — El Directorio.
E 28 dicbre. 4366-v-15 enero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1921 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Resolver respecto de las utilidades.
3º Elección de tres Directores.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — (Artículo 25). De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, 7 de Diciembre de 1920. — El Presidente.
E 28 dicbre. 4361-v-15 enero.

CIRCULO DE ESCRIBANOS UNIVERSITARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución de la Junta Directiva, convócase a Asamblea Extraordinaria de socios activos, en primera y segunda citación, para el día 30 de Diciembre de 1920 a las 20 horas 30 minutos y 21 horas 30 minutos respectivamente, en el local «La Prensa», en esta Capital, a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria de la J. D. 1919-1920 y Reseña Económica y Balances de Tesorería del último ejercicio.
2º Elección total de Miembros de la Junta Directiva para el período de dos años, 1921 y 1922

Se recuerda a los señores socios que, para formar parte de esta Asamblea deben encontrarse al día en sus cuotas, inclusive la de Noviembre ppdo. — Fernando Cermesoni, Presidente. — Raúl Solveyra Varela, Secretario.
E 28 dicbre. 4362-v-30 dicbre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberan concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

El Comercio

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú Nº 53—Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos y Vida
Fecha de autorización por el P. E.: 17 de Mayo de 1889
Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/l. . . . . .1.200.000 —

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1920
31º Ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de Agosto de 1920

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Caja			782 95
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depósito en Cuenta Corriente		167 42	236236 97
Banco Español del Río de la Plata:			
Depósito en Cuenta Corriente		1030 59	99867 47
Banco de Galicia y Buenos Aires:			
Depósito en Cuenta Corriente			54062 59
Propiedades Inmuebles:			
Finca calle Maipú N.º 47/53	284352 95		
Finca calle Gándara N.º 3075/81 y terreno en la Avenida Bustos y calles Pico y Vidal	37069 64		
Finca calle Lezica N.º 4488/92	50050 —		
» calle Pergamino N.º 161/65	23100 —		
» Avenida Luis M.ª Campos N.º 1501	26300 —		
» calle Palermo N.º 4656/62	48800 —		
» calle Jorge Newbery N.º 3805/15	50000 —		519672 59
Títulos de Renta:			
$ 683600 nominales de la Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Buenos Aires, 6 %	500652 48		
$ 300000 nominales de la Deuda de la Provincia de Buenos Aires, Obras de Saneamiento de La Plata, 6 %	211338 66		
£ 53800, equivalentes a $ 269000 oro sellado, nominales de la Deuda Externa de la Provincia de Buenos Aires, 3 1/2 % Ley de 1906	261194 21		
$ 111000 nominales del Crédito Argentino Interno, 5 % Ley de 1905	77700 —		1050885 35
Valores Diversos:			
525 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino	17500 —		
323 acciones y $ 10.20 en certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		17660 —
Préstamos Hipotecarios			7337818 10
Prèstamos sobre Pólizas Vida			232141 68
Obligaciones a Cobrar		357 —	8469 35
Mobiliario y Material			100 —
Primas Vencidas y a Cobrar—Sección Vida			53236 91
Compañías Reaseguradoras		50 45	8504 73
Deudores Varios		6509 66	63843 60
Cuentas de Orden			478257 87
		8115 12	10161540 16

PASIVO		$ o/s	$ m/l
Capital subscripto			1200000 —
Reserva Estatutaria			709801 57
Reservas Técnicas:			
Para riesgos en curso Sección Incendios	450000 —		
Para riesgos en curso Sección Marítima	130000 —		
Reservas matemáticas Sección Vida	2474983 99		3054983 99
Reservas Facultativas:			
Fondo de Previsión	650000 —		
Fondo para fluctuación de valores	500000 —		
Reserva adicional Sección Vida	469759 24		1619759 24
Beneficios de los Asegurados Vida			1195143 75
Fondo de Auxilio y Jubilaciones			25721 07
Operaciones Pendientes			75631 97
Siniestros Pendientes:			
Sección Incendios	32000 —		
Sección Marítima	89000 —		
Sección Vida	35675 —		156675 —
Dompañías Reaseguradoras		3106 47	572267 35
Cividendos a Pagar			21670 20
Acreedores Varios			173279 73
Cuentas de Orden		5008 65	466872 30
Redescuento de Intereses			175200 —
Ganancias y Pérdidas			714533 99
		8115 12	10161540 16

L. Pellerano, presidente.—Martín S. Etchart, gerente--Clodomiro Fons, tesorero —Luis T. Galli. síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1920

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de Agosto de 1920.

DEBE	$ m/l	$ m/l
DEBE		
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	126435 —	
Siniestros en período de prueba	35675 —	
Seguros vencidos	14000 —	
Pólizas rescatadas	36517 —	
Reaseguros cedidos	36663 90	
Reservas matemáticas	2474983 99	
Reserva adicional	469759 24	
Beneficios para los asegurados	1195143 75	
Gastos de explotación	197940 33	
Impuestos y contribuciones	5942 41	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	47881 85	4640942 47
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	40498 16	
Siniestros pendientes	32000 —	
Reaseguros cedidos	464272 24	
Reserva de riesgos en curso	450000 —	
Gastos de explotación	138981 59	
Impuestos y contribuciones	21055 35	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	219002 19	1365809 53
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	62671 06	
Siniestros pendientes	89000 —	
Reaseguros cedidos	242776 72	
Reserva de riesgos en curso	130000 —	
Gastos de explotación	29342 92	
Impuestos y contribuciones	7781 85	561572 5[illegible]
Administración:		
Créditos incobrables	281 90	
Mobiliario y material	611 80	
Redescuento de intereses	175200 —	
Saldo transferido de la Sección Marítima	21685 90	197779 60
Saldo de utilidades		714533 99
		7480638 14
HABER		
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	715707 78	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	11675 —	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	2191254 44	
Reserva adicional del ejercicio anterior	405916 77	
Beneficios de los asegurados del ejercicio anterior, menos los pagados en el actual ejercicio	1011055 96	
Intereses	305332 52	4640942 47
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	875809 53	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	40000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	450000 —	1365809 53
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	357886 65	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	52000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	130000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	21685 90	561572 55
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior	110694 82	
Saldo transferido de la Sección Vida	47881 85	
Saldo transferido de la Sección Incendios	219002 19	
Deudores y Acreedores Varios	1648 34	
Intereses y Alquileres	533086 39	912313 59
		7540638 14

L. Pellerano, presidente.— Martín S. Etchart, gerente.—Clodomiro Fons, tesorero.—Luis T. Galli, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 190[illegible], de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 27 dicbre Nº 4353 v. 29 dicbre.

01728

La Negra Maschwitz Rey Lda

Sociedad Anónima— Heladora y Frigorífica

Domicilio: Agüero — 352

Autorizada por Decreto de fecha 25 de Abril de 1904.

Capital autorizado.... ... $ o/s 2.000.000 — (en dos series)
» emitido.......... » » 1.000.000 — (primera serie)
» subscripto y realizado.......... » » 920.100 —

Balance General al 30 de Junio de 1920.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Agosto de 1920.

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Inventario		808458 40	1369000 40
Caja, Bancos y Valores		503 65	880271 22
Acciones a Emitir		79900 —	
Cuentas Deudoras			78984 02
Acciones en Depósito (Directorio)		20000 —	
Conversión		401241 40	
		1310103 45	2328255 64
PASIVO			
Capital		1000000 —	
Fondo de Reserva Legal		100000 —	
» » » Especial		88000 —	
» » Amortización			550000 —
» » Nuevas Instituciones			830000 —
Cuentas Acreedoras		10160 8	25456 47
Operaciones Pendientes		21440 67	40886 90
Directores (Acciones en depósito)		20000 —	
Conversión			911912 27
Utilidad:			
Año anterior Saldo $ o/s	17135 91		
Año actual » »	53666 —	70801 91	
		1310103 45	2328255 64

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ o/s	$ c/l
A Mercaderías, Gastos Fabricación, Gastos de Impuestos, Amortizaciones, Asignaciones del Art. 37 de los Estatutos etc., etc.		261953 37	360841 69
Conversión			717316 75
Utilidad			
Saldo del año anterior $ o/s	17135 91		
Año actual » »	53666 —	70801 91	
		332755 28	1078158 44
HABER			
Por Productos, etc.		17135 91	1041281 25
Intereses devengados			36877 19
Conversión		315619 37	
		332755 28	1078158 44

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

J. S. Rey Basadre, presidente. — J. H. Garnier, gerente. — M. E. Mattos, síndico

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 27 Dic. Nº 4354—V. 29 Dic.

1709

Comercio Español y Argentino

Compañía de Seguros contra Incendio

Domicilio: Avenida de Mayo 975

Autorizada por el P. E. el 15 Septiembre de 1919

Capital autorizado.......... $ 5.000.000 —
» subscripto.......... » 1.500.000 —
» realizado.......... » 299.500 —

BALANCE GENERAL.— INVENTARIO AL 30 DE JUNIO DE 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	500000 —	Capital	2000000 —
Accionistas	1200500 —	Directores	65000 —
Caja	2657 16	Acreedores varios	2521 40
Bancos	317441 71	Compañías de reaseguros	1676 54
Deudores varios	11208 18	Saldo	60423 82
Muebles y útiles	10342 —		
Compañías de seguros	1942 78		
Títulos en depósito	65000 —		
Gastos de instalación	12332 48		
Impresos y propaganda	8197 45		
	2129621 76		2129621 76

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

Vicente B. Otamendi, vice-presidente.— Pedro Sbarbi, gerente.— Desiderio Pastor, contador.—José López Rosende, tesorero.—Fernando Sanjurjo, síndico

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n.	HABER	$ m/n.
Reaseguros	74748 39	Primas	175591 31
Anulaciones	2813 68	Intereses	18309 85
Siniestros	392 58		
Corretajes	16476 86		
Impuestos y Patentes	2816 31		
Gastos Generales, sueldos, alquileres, etc.	36229 52		
Saldo	60423 82		
	193901 16		193901 15

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

Vicente B. Otamendi, vice-presidente.— Pedro Sbarbi, gerente.— Desiderio Pastor, contador.—José López Rosende, tesorero.— Fernando Sanjurjo síndico

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, Julio 15 de 1920

Señores Accionistas:

En cumplimiento de los deberes de mi cargo, he revisado los libros de contabilidad, de la Compañía de Seguros «COMERCIO ESPAÑOL y ARGENTINO» los que han sido llevados con perfecta regularidad. He revisado también y controlado el Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. Ejercicio, que os presenta el Directorio, aconsejándoos que le presteis vuestra aprobación lo mismo que a la distribución que se os propone. Saluda a Vds. muy atentamente
Fernando Sanjurjo

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 29 dicbre Nº 4369 v-29 dicbre

01790

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 315

Aprobada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado.......................... $ m/n 2000000 —
» subscripto.......................... » 2000000 —
» realizado.......................... » 2000000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1920

ACTIVO		$ m/n
Bienes Raíces y Haciendas		4630730 20
Caja y Bancos		2788 72
Varios Deudores		2324621 06
Gastos Generales		21164 43
Varios Títulos		251398 38
Hipotecas		443021 49
Acciones en Depósito		40000 —
		7713724 28
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En Acciones		2000000 —
En Debentures emitidas el 1.o de Octubre de 1914 al 6 % anual	4000000 —	
% amortizado hasta la fecha	257000 —	3743000 —
Fondo de Reserva		51000 —
Varios Acreedores		1717408 28
Cuentas Diversas		151968 28
Dividendos no cobrados		268 —
Ganancias y Pérdidas		10079 72
Acciones del Directorio		40000 —
		7713724 28

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1920

H. von Bernard, presidente.—J. Fusseck, contador.—Esteban Lamadrid, síndico

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 29 dicbre Nº 4375 v.29 dicbre

01754

BANCO HOLANDÉS DE LA AMÉRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 81—Buenos Aires

Sede: Amsterdam

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado.......................... fls. 25.000.000 —
» realizado.......................... » 25.000.000 —
» mínimum para esta Sucursal .. » 9.350.000 —
Fondo de reserva.......................... » 4.500.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1920, de esta Sucursal y Agencia N.o 1

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Efectivo en Caja	9745643 92	86215 71
» » los Bancos	[illegible]98939 04	903197 79
Cuentas Corrientes, Saldos deudores	29518803 66	
Valores Descontados	27703555 07	115393 15
Varias cuentas con saldos deudores	8537718 13	6840677 25
Cobranzas por cuenta de terceros	2444506 10	3054853 83
Valores en custodia	7350369 76	4640275 12
» » garantía	7829811 06	829074 42
Conversión	1102023 65	
	94331370 39	16469687 27
PASIVO		
Casa en Amsterdam (Capital)		3895833 33
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	61126309 60	10622 15
Varias cuentas con saldos acreedores	15580373 87	355413[illegible] [illegible]
Depositantes de valores al Cobro	2444506 10	3054853 83
» » » en Custodia	7350369 76	4640275 12
» » » » Garantía	7829811 06	829074 42
Conversión		484890 40
	94331370 39	16469687 27

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1920

Banco Holandés de la América del Sud. —E. Pataky.—W. von Huncfeld

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 29 dicbre Nº 4374 v.29 dicbre

01794

Banco Edificador del Plata

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domiciliada: calle Pichincha No 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado	$ m/n	2.500.000 —
» emitido.....	» »	1.500.000 —
» subscripto	» »	1.176.750 —
» realizado	» »	1.170.565 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1920

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		6185 —
Acciones ..		323250 —
Acciones a emitir		1000000 —
Gastos de Instalación y Muebles		1796 38
Propiedades		1641060 08
Deudores varios		69498 —
Varias cuentas		142156 69
Existencia:		
Bancos	523 65	
Caja	1124 32	1647 97
		3185594 12

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de Reserva	9339 88
Fondo de Previsión	50423 22
Varias cuentas	625831 02
	3185594 12

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1920

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director-delegado. — José Sanllorenti Ruiz, contador. — J. García Núñez, vocal-tesorero. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 29 dicbre No 4368 v.29 dicbre

01716

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW-YORK

SUCURSALES BUENOS AIRES y ROSARIO (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar: Sucursal Buenos Aires, 10 Noviembre de 1914. — Sucursal Rosario, 10 Marzo de 1919.

Balance mensual al 31 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ oro	$ papel
—	—	—
Descuentos, adelantos y cauciones......		52663694 17
Existencias:		
En el país.....	150296 36	52645222 69
En Bancos del Exterior, Casa Matriz y Sucursales		5465923 82
Cuentas varias..		1528414 18
Conversión	95999 36	
	246296 13	112303254 86

PASIVO	$ oro	$ papel
—	—	—
Capital:		
Buenos Aires..		2355454 54
Capital:		
Rosario......		588863 63
Depósitos:		
En cuentas corriente, a la vista........	126296 13	27071673 38
A plazo fijo...	120000 —	41305131 98
En Caja de Ahorros.....		5369701 04
De Bancos en el país......		23422483 94
De Bancos en el Exterior...		7044312 40
Cuentas varias..		4928452 70
Conversión.....		218181 25
	246296 13	112303254 86

R. C. Love, gerente.—O. E. Heuser, contador

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González, Jefe.*

E. 29 dicbre No 4376 v-29 dicbre

01646

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Puentecito 2417

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 5 de Julio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1920

ACTIVO	
Accionistas	34050 —
Caja........................	5619 72
Bancos..	13162 74
Est. V. Perm, L. Aér. Cb. Alim. Puente, Usina y Edif....................	483 0 5 58
Tren rodante	1208096 52
Inmuebles	126455 18
Materiales y útiles generales en depósito........	181183 68
Muebles, útiles, y herramientas..................	63105 92
Concesión........	173200 —
Banco Provincia, cuenta Títulos en custodia.........	35000 —
Varias cuentas	73385 19
	6744374 53

PASIVO	
Capital subs. 4.000.000 — real. 3.965.950 — aut.	4000000 —
Obligaciones de capital 5 % de interés	598156 36
Fondo de reserva	23294 03
Fondo de previsión	58235 08
Directorio	35000 —
Varias cuentas	2029689 06
	6744374 53

Ing. Carlos Agote, vicepresidente.—Dr. Ernesto Aguirre, secretario.—Juan Carlos Argüello, subgerente.—F. Emilio Farias, p. contador.—Luis E. Zuberbühler, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 29 dicbre No 4370 v.29 dicbre

01517

Compañía Nilsen — Rantoul

— de la —

América del Sud, Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 8 de Octubre de 1917.

Avenida de Mayo 560 — Pasaje Roverano

Con asiento principal en New York y con Sucursal en Buenos Aires

De la Sucursal, Capital autorizado: $ 50.000 — oro americano

Balance General al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$ m/n.
Caja	500 —
Bancos	1884 10
Acciones	200 —
Cuenta mercaderías	69163 30
Casa Matriz y Sucursales	31157 34
Deudores varios	112972 74
	215877 48

PASIVO	$ m/n.
Cuenta capital	103894 77
Acreedores varios	57815 38
Efectos a pagar	3143 45
Consignaciones	51023 88
	215877 48

Buenos Aires, 29 de Julio de 1920

Einar K. With, gerente

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 29 dicbre No 4367 v.29 dicbre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920.

Siendo necesario reglamentar la ordenanza de 22 de Octubre del corriente año, que autoriza la coloración artificial de pastas alimenticias con materias vegetales innocuas, en cumplimiento del Art. 4º y de acuerdo con lo resuelto en el expediente 71868—C—920,

El Intendente Municipal —

DECRETA:

Art. 1º A los efectos establecidos en el Art. 1º de la Ordenanza del 22 de Octubre de 1920, referente a coloración de pastas alimenticias, autorízase únicamente el uso de substancias inofensivas derivadas del reino vegetal, quedando especialmente prohibidas la gutagamba y el acónito napelo.

Art 2º Los productos tintóreos autorizados, previo análisis de muestras entregadas a la Oficina respectiva, serán envasados en recipientes con rótulos claramente redactados con las siguientes inscripciones:

a) Naturaleza y aplicación de la substancia.

b) Nombre del fabricante, introductor o representante.

c) Ubicación del establecimiento productor o en su defecto, domicilio del representante o agente en la Capital Federal.

Art. 3º Las materias colorantes presentadas a examen serán aprobadas conjuntamente con los rótulos de los envases, los que serán redactados en idioma nacional y sin abreviaturas. En cada caso se expedirá un certificado oficial con los datos correspondientes y sus conclusiones.

Art. 4º Los certificados a que se refiere el artículo precedente, se otorgarán previo pago de los derechos fijados en el arancel oficial, teniendo validez mientras no se modifiquen las condiciones en que hayan sido concedidos.

Art. 5º Las pastas alimenticias coloreadas artificialmente y que se expendan en envases cerrados llevarán rótulos indicando el nombre del colorante empleado, el de la fábrica de donde proceden los productos o el de los representantes si aquélla estuviese ubicada fuera de la Capital Federal.

Art. 6º De acuerdo con lo prescripto en el art. 4º de la ordenanza, concédese un plazo de treinta (30) días para el cumplimiento de lo establecido en el art. 2º de la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

CANTILO
Pedro Veronelli

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 77033 D. 920.

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º. — A los efectos del cumplimiento de la ordenanza de fecha 8 de Octubre de 1920, las Estaciones Sanitarias, se establecerán, hasta tanto las necesidades no exijan una modificación, en los puntos siguientes: Constitución, F. C. S.; Retiro, F. C. C. A.; F. C. C. C.; F. C. B. A. al P.; Once, F. C. O.; F. C. C. B. A.; Federico Lacroze, F. C. C. B. A.; Palermo, F. C. B. A. al P.; Boca y Dársena Sud; Puente Barracas, Puente Alsina, Buenos Aires Compañía General de F. F. C. C. de la Prov.; Belgrano, F. C. C. A. Flores, F. C. O; y tres servicios sobre las vías de entradas terrestres siguientes: Rivadavia y Belén, Cabildo y García del Río Avenida San Martín y Tres Cruces.

Art. 2º. — Estos servicios se realizarán en todas las horas en que se introduzcan productos alimenticios, con el personal en número suficiente para la atención regular de los mismos, estando cada servicio bajo la responsabilidad de un inspector técnico, secundado por sus ayudantes.

Art. 3º. — Fueras de las horas establecidas para el funcionamiento de las Estaciones Sanitarias, (el que estará de acuerdo con el horario de entrega que tienen establecido las empresas de Ferrocarriles, en sus estaciones), los productos que lleguen, no podrán ser introducidos al municipio para el consumo, sin antes haber sido inspeccionados; y los que llegaren por vía terrestre, deberán dirigirse al servicio más inmediato para recabar la inspección.

Las contravenciones serán reprimidas con el comiso de la mercadería y con la aplicación de las demás penalidades establecidas por la Ordenanza.

Art. 4º. — A efectos de un mejor contralor, la Dirección Sanitaria, abrirá en cada servicio un registro en el que se anotarán los mayores y más frecuentes introductores, remitentes o productores de artículos alimenticios, con especificación de sus nombres, domicilios, ramos en que comercian y demás datos que puedan servir para una mejor identificación en caso necesario.

Art. 5º — Cada servicio estará dotado de un libro en el cual estarán anotadas todas las disposiciones que conciernan al mismo, ya sean ellas emanadas de la Intendencia, de la Dirección Sanitaria, o del Inspector Veterinario, a cuyo cargo esté la Estación Sanitaria;, dispondrá también de un libro de firmas para los empleados donde también serán anotadas todas las novedades que ocurran en el día.

Art. 6º — Todos los productos que se introduzcan al Municipio, serán librados al consumo público, mediante un certificado de APTO y los que se utilicen, también recibirán el correspondiente certificado, haciéndose diariamente un resumen que se trasladará al libro de estadística, que deberá ser llevado con toda prolijidad para obtener datos semanales y el total mensual.

Los certificados serán otorgados siempre de acuerdo al Art. 4 de la Ordenanza de 8 de Octubre de 1920 y las reses como los trozos de carne de las distintas especies, serán sellados en la misma forma que se practica en el Matadero de Liniers.

Art. 7º. — Cuando se efectúen inutilizaciones o comisos cuya importancia está fuera de lo común, deberá labrarse un acta en el libro respectivo, dejando constancia de: fecha, cantidad y calidad del producto, causa, procedencia, destino y propiedad del mismo, como así de todos aquellos datos que puedan ser de utilidad posterior como justificación del procedimiento.

Art. 8º. — Cuando un infractor no estuviera conforme con el procedimiento efectuado en productos alimenticios de su propiedad, podrá recurrir en apelación ante la Jefatura de servicio de Estaciones Sanitarias, quedando en éstos casos la mercadería depositada en sitio apropiado por cuenta y responsabilidad de su consignatario o dueño, a la orden de la Inspección Veterinaria, hasta tanto ésta dictamine y el caso se resuelva en segunda y última instancia por la Dirección Sanitaria.

Cuando el valor del comiso exceda de quinientos pesos ($ 500 m|n) moneda nacional, y el interesado lo pida, procederá una tercera instancia ante la Intendencia, — Si resulta comprobada la corrección del procedimiento, sea de inutilización o Decomiso éste será confirmado y el causante será pasible de la multa correspondiente, si se tratara de infracción — Si por el contrario el procedimiento no fuese confirmado, el autor del hecho será pasible de las penas disciplinarias que la Intendencia considere aplicables, inclusive la de cesantía, si se probara que el empleado obró de mala fe, entregándose al propietario la mercadería en causa.

Art. 9º. — Los introductores deberán recabar de sus remitentes el envío de productos alimenticios en condiciones higienicas de envases que permitan la inspección de los mismos con facilidad, — Las reses de las distintas especies que se introduzcan serán sometidas a prolija revisación más la observación Triquinoscópica para las carnes y reses porcinas.

A los efectos de mayores conocimientos la Dirección Sanitaria hará imprimir volantes con indicaciones instrucciones y textos de las ordenanza de 8 de Octubre de 1920 y de sus reglamentaciones con el fin de que los interesados puedan evitarse inconvenientes, distrubuyéndolos entre los consignatarios, productores, etc. del Municipio, y, cuando lo soliciten, fuera de él.

Art. 10. — El personal de ayudantes destinados al servicio de la Sección, estaciones Sanitarias, deberá turnarse por grupos acompañados por un Veterinario Inspector y concurrir al Matadero de Liniers, con el fin de compenetrarse de las lesiones y causas más comunes de las enfermedades en los animales de las distintas especies y que son transmisibles al hombre, para que así le sea más fácil y segura su apreciación en las reses que llegan por distintas vías del Municipio.

Art. 11. — La Dirección Sanitaria, a medida que la práctica demuestre la necesidad de introducir modificaciones tendientes a perfeccionar el procedimiento establecido por la presente reglamentación, comunicará las observaciones del caso a la Intendencia a fin de ser estudiadas y tenidas en cuenta si son procedentes.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Cantilo
Pedro Veronelli

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 14 para la provisión de artículos de droguería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso. —Buenos Aires Diciembre 29 de 1920 — El Secretario.

v-5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 14.20 para la provisión de hierros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario

v-5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 14.40 para la provisión de herrajes para carros y carruajes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 15, para la provisión de pinturas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-5 ene.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 15.20, para la provisión de aceros

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 13. para la provisión de 200.000 adoquines de algarrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.

v- 31 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 13.20 para la provisión de maderas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.

v- 31 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 13.40 para la instalación de las obras sanitarias en w. c. y mingitorios del Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.

v- 31 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 para la explotación de un servicio de botes en el lago del Parque Saavedra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.

v- 31 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89229—D—920, llámase a licitación para la provisión de carne con destino a la Colonia de Niños Débiles del Parque Avellaneda, durante los meses de Enero y Febrero próximos.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15.45.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-30 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89227—D—920, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles del Parque Avellaneda, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-30 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89228—D—920, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles del Parque Avellaneda, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo.

Tendrá lugar el día 30 del actual a las 16.15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-30 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 87610—L—920, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos en las dependencias de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 30 del corriente a la hora 15,30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-3[illegible] diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 86326—L—920, llámase a licitación para la provisión de 18 000 kilos de sebo, 5.000 kilos de soda cáustica y 3.000 kilos de resina con destino a la elaboración de jabón en el Hospital Muñiz. — Tendrá lugar el día 30 del corriente a la hora 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-30 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 72038—L—920, llámase a licitacion para la provisión de leche a los Hospitales y otras dependencias de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública, durante el primer semestre del año, 1921. — Tendrá lugar el día 30 del corriente a la hora 14,30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-30 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 76738—A—920, llámase a licitación para la provisión de palas y horquillas con destino a la Adm. de Limpieza. — Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de forrajes y pastos, destinados a la manutención y cuidado de los animales de esta Repartición.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, el día 14 de Enero a las horas 14 y 30 en el despacho del suscripto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa (Sarmiento Nº 961) los días hábiles de horas 12 a 18. Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1920. — El secretario.

v 18 enero.

Departamento Nacional de Higiene

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 87348—L—920, llámase a licitación para la enajenación de los perros que recoge la Municipalidad en la vía pública, durante el año 1921.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a la hora catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 87811—L—920, llámase a licitación para la enajenación del estiércol que producen los corralones y del que levanta en la vía pública la Municipalidad.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las catorce y quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 8 898—L—920, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1921.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las catorce y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 14219—D—919, llámase a licitación para la instalación del alumbrado eléctrico en el Cementerio de Flores.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a la hora quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las quince horas del día 31 de Enero del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1921.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

v-31 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 24 de Enero de 1921, a las 14 30 para la provisión de 4500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-24 enero.

Llámase a licitación hasta el día 3 de Enero de 1921, a las 14.30, para la construcción del Hospital y Consultorio Oftalmológico «Santa Lucía», según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

V-3 Enero

Llámase a licitación hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 11 para la provisión de 1.500.000 ladrillos de cal; a las 11,30, para la de 7.000 metros cúbicos de arena y 800 metros cúbicos de gravilla, y a las 12 para la de 75.000 kilos de portland, de acuerdo con las especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 18 enero

Llámase a licitación hasta el día 24 de Enero de 1921 a las 14.45, para proveer papas de primera calidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planilla de precios respectivos que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-24 enero.

Hospicio de las Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de 1.000 (mil) litros de leche y 3 (tres) kilos de manteca diarios, durante el año 1921, con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tenrá lugar en este establecimiento, el día 4 del próximo mes de Enero, a las 13.30 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

El *Director interino.*

v-4 enero

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de calzados destinados al personal de los resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días, de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-18 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el 10 de Enero próximo, a las 14, para la provisión de útiles de escritorio, libros, formularios y útiles especiales, con destino a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario General.

v 10 enero.

Exp. 11712 —M—918. — «Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1921 a las 14 horas para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario General».

v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día trece de Enero próximo, a las catorce, para la provisión de un camión automóvil tipo ambulancia, para una tonelada de carga con destino a la Oficina de desinfección del Cuerpo Médico Escolar.

Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña Nº 935). — El Secretario General.

v-13 enero

Expte. 8270-B-919.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Febrero de 1921 a las 14, para la ejecución de todas las obras para la defensa y el mejoramiento del edificio de la escuela de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-1º febrero.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día once de Enero de 1921, a las once horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia con destino al consumo por seis meses de la Farmacia del establecimiento.

Pliego de condiciones y lista de artículos, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas en el local de la Farmacia. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920 — La Dirección.

v 11 enero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 3 de enero 1921, a las quince horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 907-A.

Para los servicios de racionamiento.

120 kilos de arroz Carolina, de 1ª. clase.
50 kilos de maíz blanco pisado.
150 kilos de trigo entero, pelado.
210 kilos de yerba Cruz de Malta.
30 ristras de ajos, libres de brotes.
1 kilo de ají picante molido.
62 panes de hielo cristalino
190 docenas de huevos frescos.
95 kilos de manteca fresca, en panes de 100 y 200 gramos.
10 resmas de papel brol cortado para cigarrillos.
60 kilos de sémola de trigo, candeal.
210 kilos de tabaco tipo alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.

Para los servicios de los Talleres

30 paquetes de azul Colman.
100 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 10 bujías.
100 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 32 bujías.
75 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 50 bujías.
25 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 100 bujías.
6 docenas de platos hondos enlozados.
6 docenas de platos playos enlozados.
24 frascos de 1 litro de tinta común.
6 frascos de 1 litro de tinta carmín.
2 gruesas de lápices Faber, bicolor.
1 gruesa de lápices Faber azules.
36 cajas de plumas Perry. 341.
36 cajas de plumas Leonard. 516.
12 cajas de plumas Leonard. 505.
24 lápices de tinta.
6 almohadillas de tinta para sellos.
6 raspadores Roger.
10.000 sobres comerciales.
10 libros copiadores, tamaño oficio, de 500 hojas cada uno.
10 resmas de papel Romaní. liso, de 1ª clase.
2 docenas de tenedores de metal blanco.
2 docenas de cuchillos de metal blanco.
2 docenas de cucharas de metal blanco.

2 docenas de cuchillos de postre de metal blanco.
4 docenas de vasos de vidrio para agua.
2 docenas de cucharitas para café metal blanco.
6 ensaladeras enlozadas.
6 fuentes grandes enlozadas.
6 jarras enlozadas de 2 litros cada una.
4 docenas de suecos del N° 40 al 45.
2 bisagras de 005 por 0025. con tornillos.
1 cerradura gancho de arrimas. para puerta de 010 por 002.
25 pitones de hierro abierto de 0010 de diámetro.
1 vidrio de 045 por 035.
1 vidrio doble, transparente, de 046 por 071.
10 kilos de azul ultramar, especial.
40 kilos de tiza en polvo para blanqueo.
2 litros de bleck de hulla
2 latas de aguarrás.
3 rasquetas para pintor, de 007 por 020.
6 pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda para pintura.
800 litros nafta.
200 hojas de papel de lija N° 3.
100 hojas de papel de lija N° 2.
9 tablas pino tea de metros 3,50 de largo por 0050 de espesor y 030 ancho cada una con un total de 9.66 metros cuadrados.
2 kilos de clavos de 0075.
1 tabla de pino spruce de 3 metros de largo por 0025, sin nudos.
4 metros de tejido de alambre estañado N° 12, de 1 metro de ancho.
500 gramos de clavos con cabeza de 0025.
500 gramos de tachuelas N° 6
6 metros de 6 varillas sin resortes.
2 kilos de piolín de algodón para albañiles.
1 metro cuadrado de gualambú de metros 0025.

Para la impresión de los Boletines

Oficial y Judicial

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 055 gramos aproximadamente el metro cuadrado diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje: 075 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:

Para el Boletín Oficial:

20.000 kilos en bobinas de 087

Para el Boletín Judicial:

10.000 kilos en bobinas de 133 1/2.

Para ambos Boletines:

8 lápices azules.
7 pinceles planos de 2 ".
12 pinceles planos de 1 y 1/2".
50 litros de aceite Valvoline.
12 kilos de hilo acarreto, para la correspondencia.
4 kilos de hilo acarreto para atar composición.
1 caja de tiza blanca.
10 cajas para tipo mayúsculas.
10 cajas para tipos minúsculas.

Para la farmacia:

1 kilo de extracto de flúido polígola.
1 kilo de coaltar lavado de hulla.
5 Litros de bencina.
12 piezas de gasa hidrófila
10 paquetes de cajas de viruta
100 de cada uno frascos para despacho de 30, 60, 100, 200 y 300 gramos.
300 botellas de 1.000 gramos cada una.

Para atender los servicios del lavadero:

12 paquetes de azul.
15 pares de zuecos del N° 40 al 45.

Para atender los servicios de la fidecría:

7.000 kilos de harina.

Para atender los servicios de la panadería:

40.000 kilos de harina

El Secretario.

v. 12 enero.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — U. T. 55. Flores.
Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante los próximos meses de Enero, Febrero y Marzo de 1921.

Pan

10.000 kilos de pan de 1ª calidad en pancitos de 80 gramos c/u.

Maderas

20 tablas pino blanco N° 7 de 0.26 x 0,30 x 4 metros.
20 tablas pino blanco N° 7 de 0.020 x 0,30 x 4 metros.
1 tablón pino blanco N° 5 largo 5,50 x 0,30 x 4 metros.

Mercería y vestuario

1.000 metros género para sábanas y fundas lienzo o uso doméstico de 1.30 de ancho.
30 metros género turco para sábanas de baño, de 1.40 de ancho.
40 metros género impermeable para cama con tela de ambos lados y de doble ancho.
1.000 pañuelos de algodón.
50 kilos algodón para tejer medias N° 12 en conos de un kilo devanados.
3 docenas carreteles de hilo 500 yardas de cada color. Blanco y negro y de cada número 20 y 40.
500 yardas de cada color, blanco y negro y de cada número 20 y 40.
3 gruesas de botones de hueso para cada una de las siguientes prendas: camisas, calzoncillo, pantalón, blusa y guardapolvo
100 metros cinta de hilera negra.
100 metros cinta de hilera blanca
2 tijeras de acero tamaño mediano, buena calidad.
2 docenas ovillos algodón para zurcir, negro.
1 docena ovillo algodón para zurcir blanco .

Materiales de zapatería

75 kilos suela especial de primera gruesa marca 5 P.
8 kilos descarne fino de segunda calidad.
6 badanas negras regulares.
10 metros brin N. A. doble ancho 1ª calidad.
10 metros box calf de primera grueso.
6 paquetes clavos imitación de cada uno de los números 12, 13. 14. 15 y 16.
10 paquetes semillas de cada uno de los Nos. 9. 10. 11 y 12.
3 kilos clavos de taco N° 20.
2 kilos clavos de taco N° 23.
2 kilos cola para zapatero.
1 kilo polvo de jabón. para zapatero.
1 docena hilo lustre marrón N° 20.
2 docenas hilo lustre negro N° 22.
1 docena hilo lustre negro N° 20.
2 docenas hilo lustre marrón N° 22.
25 pliegos papel lija N° 0 marca Ruby color marrón.
5000 ojalillos Esos negros medianos.
1 galón de 2 litros de aceite para máquina.
25 gruesas de cordones negros de cerda, buena calidad, de 0.80 de largo.
1/2 docena cepillos grandes para sacar lustre buena clase.
2 docenas cepillos para dar betún.
100 kilos betún de 1ª.
2 pares de hormas tipo norteamericano para varón con chapa, de 5 de ancho de c/u de los Nos. 28 al 37 inclusive.
1 docena trinchetas marca «Martillo».
1 destornillador grande.
1 tijera grande.
4 pinzas chicas.
2 chairas piedra esmeril.
2 limas de 12 pulgadas.
6 martillos de zapatero para clavar.
1 martillo grande de zapatero para machacar suela.
3 lisas.
2 fierros de enfranque.
2 lamparitas para zapatero.
1 fierro cuatro pies para remachar clavos.
1 pieza de repuesto para máquina de poner ganchos.
900 pares de botines de box calf de 1ª, con tiras atrás a la inglesa reforzado con una tirita por dentro, con contrafuerte, plantilla, taco, relleno cambrellón y puntera de suela nada de cartón. suela gruesa y de 1ª: las tapas firmes. arriba clavadas tipo de horma norteamericana. distribuídos en la siguiente forma:
10 pares del N° 43.
15 pares de c/u de los Nos 42 y 28.
30 pares de c/u de los Nos. 41. 40 y 37.
40 pares del N° 29.
50 pares del N° 39.
60 pares del N° 38.
70 pares del N° 36.
90 pares del N° 35.
80 pares de c/u de los Nos. 30 y 31 y
100 pares de c/u de los Nos. 32,33 y 34.

Librería

6 libros rayados de 200 hojas c/u.
30 blocks papel carta rayado.
2 frascos tinta carmín, 1/2 litro.
6 frascos tinta Stephen de 1 litro.
8 cajas plumas Perry 341.
4 cajas plumas Leonard 516.
6 gomas para borrar lápiz, buena calidad.
12 gomas máquina.
2 libros copiadores papel japonés 200 hojas.
12 registradores carta
20 anotadores rayados para borrador.
2 gruesas alfileres surtidos.
2 gruesas lápices Faber N° 2.
1 docena lápices de 2 colores.
1 docena lápices tinta Venus.
3 esponjeros con sus esponjas.
10 hojas papel secante color gris.
10 hojas papel secante gris cortado para secadores metal.
1 resma papel música apaisado de 10 pautas.
30 métodos solfeos Eslava completos.
1 método de flauta.
1 método de clarinete Lefebre completo.
1 método de pistón Gatti.
1 método de bombardín.
1 método de bajo en fa.
2 cajas cañas para clarinetes. buena clase marca Europea.
1 caja caña para requinto. buena clase marca Europea.
8 parches para tambor. batidores.
4 parches para tambor. bordoneros.
200 cuadernos cuadro mayor.
100 cuadernos cuadro chico.
100 cuadernos rayados.
200 cuadernos doble raya.
50 anotadores rayados.
200 blocks 100 hojas papel dibujo (barrilete blanco).
30 cajas de compás para lápiz y tinta.
15 borradores pizarrón.
40 tinteros de loza para bancos.
30 pliegos papel secante.
100 cuadernos caligrafía Appleton N° 2.
100 textos «Nuestro libro». por Ouston.
100 textos «Nuestra tierra».
1 colección de carteles El Nene.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este Instituto el día martes 4 de Enero de 1921 a las 16 1/2 horas en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos. muestras, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil de las 14 a las 17.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Víctor Delfino.

v-4 enero

Instituto Nacional de Ciegos Rivadavia 6293

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante los meses de Enero y Febrero de 1921, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

250 kilogramos azúcar molida.
80 kilogramos aceite de cocina.
30 kilogramos aceite de oliva.
60 kilogramos arroz Glacé.
4 docenas betún Masson.
20 kilogramos conserva de tomates.
60 kilogramos café caracolillo.
30 kilogramos café mezcla
90 kilogramos dulce de membrillo.
90 kilogramos dulce de batata.
60 kilogramos garbanzos Saucos.
60 kilogramos harina de maíz.
80 kilogramos jabón amarillo.
8 docenas jabón Sunglilit.
8 kilogramos jalea de membrillo.
15 kilogramos lentejas francesas
40 kilogramos porotos de manteca.
1 kilogramo pimienta blanca.
2 kilogramos pimentón colorado.
15 kilogramos queso de Goya
40 kilogramos sal gruesa.
15 kilogramos sal fina.
20 kilogramos soda para pisos.
4 docenas Sapolios.
2 kilogramos te Ceylán.
8 docenas trapos para pisos.
140 litros vino Dussaud.
540 litros vino Mendoza.
30 litros vinagre de vino.

Combustible

8.000 kilogramos de leña de quebracho colorado, hachada, en trozos de 20 centímetros.

Leche y manteca

1.800 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
6 kilogramos manteca fresca.

Pan y harina

1.400 kilogramos pan de primera en pancitos de 80 gramos.
100 kilogramos harina de primera.

Verdura, fruta y huevos

60 kilogramos arvejas.
60 kilogramos chauchas.
120 kilogramos cebollas
360 plantas espinacas.
100 docenas de huevos.
3.500 piezas frutas de estación.
60 docenas fruta especial.
720 plantas lechugas.
1.800 kilogramos papas.
180 piezas repollos.
720 piezas tomates.

Lavado, planchado y zurcido de ropa

40 blusas de brin.
150 camisas.
150 calzones.
100 camisetas.
100 calzoncillos.
450 sábanas.
250 toallas.
60 corpiños.
100 colchas.
70 guardapolvos.
60 sábanas de baño.
250 servilletas.
150 repasadores.
150 enaguas.
200 fundas.
20 manteles.
150 pares de medias.
50 pañuelos.
50 trajes.
100 delantales.
50 delantales de cocina.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.
30 piezas varias.
50 frazadas de lana.
50 frazadas de algodón.
30 forros de piano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 10 del corriente a las diez y seis horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El Comisionado.

v-30 diciembre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer al Establecimiento durante los meses de Enero y Febrero próximos de los artículos de uso y consumo detallados a continuación.

CARNE, PESCADO, AVES Y HUEVOS

700 kilos más o menos de carne de vaca especial de primera, clasificada entre cuadril, nalga y falda.
120 kilos de lomo de ternera.
90 kilos de pescado fresco a elección.
30 kilos de cerdo a elección.
6 kilos de tocino salado, (panceta)
8 lenguas de vaca.
120 docenas de huevos frescos.
60 pollos sanos y gordos, vivos.
20 kilos grasa de vaca en rama.

PAN, HARINA Y FACTURA

700 kilos más o menos de pan de primera en panes franceses de 100 gramos cada uno.
30 kilos de harina de primera.
30 kilos factura de primera.

COMBUSTIBLE

12.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros puesta en la carbonera.

LECHE

600 litros más o menos de leche con la densidad y gordura de ordenanza.

PAPAS, VERDURAS Y FRUTAS

600 kilos de papas francesas de primera.
180 atados de acelga.
500 porros
500 zanahorias
500 nabos.
120 atados de perejil.
600 lechugas o escarolas.
100 zapallitos.
300 tomates.
300 ajíes.
8 zapallos de angola.
100 alcauciles.
50 atados de rábanos.
30 kilos de chauchas.
30 kilos de arvejas.
30 atados de espárragos.
400 repollos.
6 ristras de ajos.
120 kilos de cebollas.
1000 piezas de frutas de estación como duraznos, ciruelas, damascos etcétera, de buena clase.

LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA

150 blusas.
10 bolsitas para ropa.
10 cobijas.
10 cortinas de baño.
30 camisas de plancha.
200 camisas.
200 calzoncillos.
200 camisas de color.
50 colchas blancas.
30 cuellos.
100 delantales blancos y azules.
200 fundas.
200 pañuelos de mano.
10 manteles.
50 guardapolvos.
50 pantalones.
200 pares de medias.
400 repasadores.
50 servilletas.
200 sábanas.
200 toallas de mano
50 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 31 del corriente a las 15 horas y 1/4 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto del S. G. de 26 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-31 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General AAdministrativa
Paseo Colón 1457

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día cuatro de Enero próximo, hasta las 14,30 horas, para la provisión de carne fresca a la Zona del Hospital Naval de La Plata, durante el primer semestre del año 1921.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras — El secretario.

v-4 Enero.

Bases de licitación para las obras de defensa, contención y rellenado de la Escuela Naval de Aviación en Punta Chica F. C. C. A.

Art. 1o Hasta el día 17 de Enero de 1921 a las 16 horas, se recibirá en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de las obras de defensa y contención del terreno destinado a la Escuela Naval de Aviación, del relleno con refouler del mismo y de la construcción de 100 m. 1, de Muro de Atraque.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituidos por un ejemplar del formulario de contrato, pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios. En cuanto al juego de planos de las obras a construír se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División Ingeniería Civil, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda national ($ 5 m/n.), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n.).

A la propuesta se entregará un certificado de depósitó verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Material del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento (1 o/o) del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art 4o El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquicra de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su deposito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este deposito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Créditó Argentino Interno; y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentementé, pérde á sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Art. 6o Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará dentro del plazo que indique el Contratista en su propuesta. Por cada semana de retardo en la terminación la Empresa abonará una multa de $ 500 m/n.

Art. 7o. El pago se efectuará en dinero efectivo en cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra.

En cada pago se descontará el 10 o/o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará cuando se hallen totalmente terminadas y la recepcion definitiva a los seis meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución de los depósitos de garantía a que se refieren los Artículos 5 y 7 tendrán lugar cuando se halla realizado la recepción definitiva del total de las obras.

Art. 10o. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v- 17 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública por 30 días, la provisión de forrajes y cereales para el Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año 1921 de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor, Paseo Colón Nº 974, en cuyo domicilio se verificará la apertura de propuestas el Viernes 31 de Diciembre corriente. — Buenos Aires, Diciembre 1o de 1920. — Arturo Lausse, Subdirector.

v-31 diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio por todo el año 1921, cuyas propuestas serán presentadas en la Sub-secretaría del Ministerio, hasta el día 5 de Enero pmo. inclusive a las 14, hora en que serán abiertas.

Las bases de licitación y pliegos de condiciones podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón 974, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12. —Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920. — El Sub-secretario.

v- 5 enero

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de 80 toneladas de azufre molido con el 99 o/o de pureza, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formuladas al efecto y que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, y en la Seccional Las Conchas, en el Tigre F. C. C. A.

Fíjase el día 15 del mes de Enero de 1921, a horas 15, para la apertura de las propuestas, en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Félix Bafano, Director General.

v-15 enero

Dirección General de Inmigración.

Llámase a licitación por el término de quince días, desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1921.

Las propuestas seran abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 10 de Enero próximo, en el siguiente orden:

1o Verduras, a las 15 horas.
2o Carne, a las 15.15 horas.
3o Pan, a las 15,30 horas.
4o Leña, a las 15,45 horas.
5o Víveres secos, a las 16 horas.

En presencia del Escribano General del Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un contador de la Contaduria General de la Nación. — Deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que esta a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 15 a 16 horas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — Remigio Lupo. — Director General de Inmigración.

v-10 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero próximo, a las 15, para la provisión de 500 toneladas de arena oriental gruesa.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de veinte mil toneladas de leña de Algarrobo, Espinillo y Nandubay, con destino a la venta al público y Reparticiones del Gobierno.

Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados, que deben

ser obrajeros, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno y la apertura de propuestas se realizará en la misma el 4 de Enero próximo a las 16. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-4 enero.

Llama a licitación pública hasta el día 28 de Enero de 1921 a las 15 horas, para la provisión de 6.000 m_3 de oxígeno industrial, de conformidad con el pliego de condiciones y tipo de contrato que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-28 enero.

OBRAS SANITARIAS

Llámase a subasta pública para la venta de (1.500 ton. mét.) un mil quinientas toneladas métricas más o menos, de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 4 de Enero próximo a las 16, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1920. — José I. Goñi, Secretario.

v-3 enero.

Se llama a licitación para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 15 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 11 de enero próximo a las 15, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 10 enero

Se llama a licitación para la construcción de (20) veinte obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santa Fe cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero

Se llama a licitación para la construcción de (149) ciento cuarenta y nueve obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Tucumán cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 16 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 5 del mismo mes

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Tucumán a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 10 enero.

Se llama a licitación para la construcción de (22) veintidós obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Paraná cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 15 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal d Paraná hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Paraná a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) una por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 15 en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero.

Se llama a propuestas privadas para la adquisición de nafta, kerosene y gas oil sobrante de la destilación fraccionada del petróleo crudo de Comodoro Rivadavia que se efectúa en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el siete de Enero próximo a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-7 enero

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 37.191 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción de puente sobre el río Pinto, en el Kilómetro 70.552 del camino de Córdoba a Santiago del Estero (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El secretario.

v- 21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Feliciano en Paso Medina, Departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — El Director General.

v.18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero próximo a las 15 y 30, para la provisión de 6.750 metros cuadrados de lona para carpa, 8.400 ojales reforzados Nº 29 o Nº 3, Patent, 540 kilogramos soga manila de 12.7 m.m., 300 kilogramos soga manila de 6.35 m.m., 75 kilogramos piolín blanco, 600 m. lona ordinaria y 37.50 kilogramos hilo algodón para coser lona.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920. — El Secretario.

v-14 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de 23,50 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra Tucumán).

Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.

v-7 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 357,40 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Yuquerí Grande, en el camino de Concordia a Colonia Yeruá, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General, de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo a las 15. para la provisión de 300 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las quince, para la provisión de 300 toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920.

v-29 diciembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta máquinas de escribir de 80, 120 y 180 espacios.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente a las casas del ramo en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, y la apertura de propuesta se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 20 de Enero próximo a las 15 horas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer; piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1920. — El secretario.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v.17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15. para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto. con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales,

Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1° de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1° de marzo

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E especificaciones N° 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo N° 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9,30 a 11.30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión. Doña Martina Urrest de Ibarra, por sí y sus hijos menores Doña María Martina y Don Jorge Teófilo Ibarra y por sí Doña Esperanza Ibarra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Escolástico Ibarra. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña María Marta Vallejos de Cavenago y por sí Doña Sofía Matilde Cavenago, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Santiago Florencio Cavenago. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Adela Sosa de Green por sí y su hijo menor Don Ricardo Green, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Guillermo Green. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Florinda Perrini de Porchia por sí y sus hijas menores Doña Petra Fortunata y Doña Santos Flora Porchia y por sí Doña Teresa Luisa María Porchia en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Juan Porchia. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María [illegible] de Molina por sí y sus hijos menores Da. Elodia del Carmen, Don Alfredo y Da. Mercedes Dora Molina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ferrocarril del Estado, Don José María Molina. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920. — El Secretario.

v- 29 de diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Trinidad Fascio de Quintana por sí y sus hijos menores Don Wenceslao, Don Adolfo, Da. Azucena y Don Raúl Quintana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del Ex-Administrador de Rentas Nacionales de Jujuy, Don Adolfo Quintana. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920. — El Secretario.

v- 29 de diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Ramón Giménez» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 15 de 1920 — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Aramando Guillerat», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Mom de Fina por sí y sus hijas menores doña Carolina Lucila, doña Lia Haydeé y doña Susana Esther Pica, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Leopoldo Tomás Pica. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — El secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Lázaro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don «Manuel Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Carolina Palacios de Pujato», en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de La Plata, Don Julio Máximo Pujato. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña « Lola Beatriz Galván de Viola», para sus pupilos los menores Don Felipe, Don Raúl y Doña Rosario Galván, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado, Don José Galván. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Faliero Falinari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don José Luis Canullo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «María Luisa Brighelli de Segovia», en su carácter de viuda del ex-Inspector de la Policía de la Capital, Don Daniel Segovia. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Magdalena Becco de Muñoz», en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, Don Felipe Muñoz. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Margarita Amavet de Zabala», en su carácter de madre del ex-Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Don Joaquín Zabala. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Laino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a

justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arnaldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920. — El secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Castejon García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — El Secretario.

v-3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bisso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Claudio Gatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-8 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Inocencio Alvarado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 357 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de semillas de papas que le fueran facilitadas por intermedio del Departamento de Agricultura en calidad de préstamo, con más la de $ 22 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-21 diciembre S/p.p. v-3 enero.
($ 16 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Bartolomé Detoma, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 17.52 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 16).
E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sociedad de Fomento de Céres para que dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 340,47 m/n, importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de materiales que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 41 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, con más la multa de $ 100 m/n, de conformidad con el Art. 56 de la Ley de Sellos; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 20).
E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Fortunato del Castillo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra a responder de un cargo que se le ha establecido en su carácter de Encargado de Suministros del Instituto Nacional Bacteriológico, valor de pesos 20.653.13 moneda nacional, con motivo del déficit producido en el mencionado Establecimiento; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 12).
E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las O. O. A. A. se hace saber por el término de (3) tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a don «J. L. Duncan», y a todo el que se considere con derecho a (9) nueve cajitas «Neosalvarsan», la sentencia recaída en el respectivo expediente, 165-D-920, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del autor del parte, y sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no compareciere en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1920.

v-30 diciembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 b de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a don Luis Banks y a todo el que se considere con derecho a (1) un batón, (1) un calzón y (1) un corpiño de seda secuestrados al referido señor la sentencia recaída en el respectivo Exp. 525 letra B del año en curso, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Lo que se lleva a conocimiento bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1920.

v-30 diciembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las O. O. A. A, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (2) dos bolsas de lino con peso total de (70) setenta kilos, la sentencia recaída en el respectivo Exp. 450—B—920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar las mercaderías en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1920. —Asesor Letrado, Jefe de Sumario.

v-30 diciembre.

A los efectos dispuestos por el Artículo 1059 de las O. O. A. A se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores Sazo Francisco Carmelo de Martino, Estefanelli Victorio y a todo el que se considere con derecho a (2) dos botellas de vermouth, secuestradas al primero tres (3) pinzas y (12) doce mechas para taladro al segundo y (3) tres pinzas y (6) seis mechas para taladro al tercero, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Exp. 572—B—920, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1920.

v-3 enero.

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las O. O. A. A., se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto al señor «José Ara», y a todo el que se considere con derecho a (22) veintidós kilos etiquetas contenidos en paquetes certificados, artículos secuestrados al referido señor, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo expediente, 801/M/920, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1920.

v-3 enero.

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las O. O. A. A., se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a los señores «Edward Silva y Alberto Milán», y a todo el que se considere con derecho a (21) veintiún kilos resina, secuestrados al primero y (17) diez y siete kilos íd. y (1) una zapatilla al segundo, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Exp. 229-D-920, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se concurriera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1920.

v-3 enero.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las O. O. A. A, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor José Dario y a todo el que se considere con derecho a (1) un perramus, secuestrado al referido señor al pretender su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Exp. 354—L—1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 22 de 1920. —Asesor Letrado, Jefe de Sumario.

v-3 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposicion del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada Clotilde Rivero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por facilitar la prostitución de menores de edad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

E-20 diciembre 922/S.-p.p. v 26 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Julio González para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 17 dicbre 909 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Vásquez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 17 dicbre 920 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Pina o Antonio Sanchez o Ricardo Antelo (a) «El Galleguito Pina», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920: — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario: doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 17 dicbre 921 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Airaldi», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

— Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 16 dic. 898 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dante Pérez, procesado por hurto, Jaime Gercovich, procesado por quiebra fraudulenta, Roberto Alicato, por hurto, Juan Gómez, por quiebra fraudulenta Carlos Traucano por estafa, Humberto Rosomando, por quiebra fraudulenta, Ireneo Leal, por hurto Isaac Liberman, por quiebra fraudulenta, Juan Staiano, por atentado con armas a la autoridad, Juan R. Colombo, por defraudación José María Fernández, por violación Manuel Bellino, por quiebra fraudulenta, Salvador Baquer, por hurto Atilio Indalecio Malco, por hurto, y Antonio Ayala, por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.
E 16 Dic. 899 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Garibaldi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 900 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Oscar Posse para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 901 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Armando Gerard, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 902 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ernesto Ale; para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 903 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Rezzoni para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 904 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Ricardo Bravo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 905 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días o contar desde la primera publicación del presente. a Héctor Acerbo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-10 Dbre. 895-S/p.p. v 17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Enrique J. Racedo, cítase a Juan Greco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 5º piso. — M. Thwaites Lastra, secretario.
E-10 Dbre. 896 S-p.p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Gurmesindo Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E-10 Dbre. 897-S-p.p. v 17 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por término de treinta días a Andrés Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E-6 dicbre S/pp. 893 v-13 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco García, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — David Uriburu. — C. F. Figueroa, secretarios.
E-6 dicbre S/pp. 894 v-13 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cite a Luis Bonfanti o Luis Dalmero (hijo) o Luis A. Zabal o Luis D. Maldazabal para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E novbre 30 Nº 878 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Floro Carlon, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre diez y seis de mil novecientos vente. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 880 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Bernardth, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 881 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felix Bonifacio Cárdenas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 882 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Salcedo, procesado por defraudación y a Concepción Iglesias, por robo; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.
E novbre 26/20 Nº 862 s/pp v.enero 2/2.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Isaías Gregorio Ayaza y Antonio Delgado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la querella que se les sigue por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — L. Quintin Munuce, secretario.
E novbre 26/20 Nº 863 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Ramón Jorge Catena, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 15 de 1920. — L. Quintin Munuce, secretario.
E novbre 26/20 Nº 864 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Antonio García, del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Tribunal antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 60 de la Ley 4707, se le sigue a instancia Fiscal. — Rosario, Noviembre 10 de 1920. — L. Quintin Munuce, secretario.
E novbre 26/20 Nº 865 s/pp v.enero 2/21

Por disposición del Señor Juez del Crimen doctor Enrique J. Racedo, se cita por el término de 30 días al señor Rogelio Holguin, para que comparezca al Juzgado, Secretaría del doctor M. Thwaites Lastra, a efecto de que se practique el sorteo de los nuevos miembros que deberán formar parte del Jurado en la causa que se le sigue por infracción al Art. 41 de la Ley 2829 bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en caso que no compareciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — M. Thwaites Lastra, secretario.
E 23 novbre 860 S/p p v-29 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso que no lo hiciere dentro del plazo referido, a Luis Reynoso y a Domingo Scarelli, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente. — Buenos Aires. Noviembre 17 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 23 novbre 861 S/p p v 29 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Máximo Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe en la causa que se le instruye con motivo de haber perecido ahogado Generoso Souto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 24 de 1920 — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Cogland, secretario.
E.-29 novbre. 869 S/p.p. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Raúl Llanos, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por falsedad se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.
E-29 novbre. 873 S/pp. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos,

se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Marino o Merino ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — Luis Demaría, secretario.
E dicbre 4 Nº 884 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Pedro Nicolás Moret y Pascual Agüero, clase de 1902 y 1901, matrículas 426 y 757 respectivamente para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 (enrolamiento fuera de término) le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen. —Bell-Ville Noviembre 23 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E dicbre 4 Nº 885 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jose M. Lallemand, acusado de defraudación, comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 25 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E dicbre 4 Nº 887 s/pp v.enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Lafalce, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 888 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Martinelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 889 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Doncil, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 890 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Emilio Bianchi y N. Baparda, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. dicbre 4 Nº 891 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo del despacho de la Secretaría de Dn. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, Bartolomé Saperi León Korn, Mariano Miguez, Juan Sandoval y Rogelio Lasarte Argüello, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen ante este Juzgado, por los delito de, extorsión, defraudación, hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.
E dicbre 4 Nº 892 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Nicolás Castillo, y a Francisco Severi, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E dicbre 4 Nº 886 s/pp v.- enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano José Sampaolesi, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria, en la querella que se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del autorizante, por infracción al art. 2º de la Ley 8129. — Rosario, Diciembre 4 de 1920. — Quintín Munice secretario.
E. 23 dicbre 923 S/p/p v- 29 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue a Francisco Stacheu o Stacloni, a Miguel Morales Guil, a Manuel López y a Aida Amelio Franco, por defraudación; a Jesus Carabera, por hurto, y a José Barbieri, por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no lo hiciesen, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Sana Coloma, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.
E-28 dicbre 924 S/pp .v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez citase a Juan Martínez,o Victor o Victorio Arenales, o Juan López o Pérez, y a Pedro Albina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-28 diciembre 925 S pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan, por treinta días, a Fernando Olivas, y Francisco Albornoz Colombo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz, — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — David Uriburu. secretario.
E-28 dicbre 926 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Carabajal, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre veintidós de mil novecientos veinte. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaria del Doctor Frías Padilla.
E-28 dicbre 927 S/pp. v-2 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 4812, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata, en las proximidades de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyas características son las siguientes:

Casco de pino de tea, popa redonda, dos bancadas, castillete a proa de tablas, pintada color amarillo, tiene dos toleteras de madera, una boza de cadena y otra de cabo cáñamo; su estado de conservación es regular; y tiene las siguientes dimensiones: eslora 4,70 metros, manga 1,45 metros, y puntal 0,40. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-31 dicbre.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente 9489 F., se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción de la goleta a motor «Colomba», naufragada en la costa a cinco millas al Noroeste aproximadamente, de Puerto Pirámides cuyas características son las siguientes:

Eslora 31,40 metros, manga 6,94 metros y puntal 2,97 número de matrícula 9862, casco de hierro, construída en Italia—Savone— el año 1891. tonelaje bruto 194 93, neto 108. 90, y que por expediente M. 10258 ha sido declarada abandonada por su propietario Juan Leoni y Cía., a favor de esta Prefectura General.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General. Reconquista 281. Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º
v-29 diciembre.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D—13675 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción de la lancha a vapor «Sirito», a pique en las inmediaciones del Puerto Santa Ana, cuyas características son: eslora 9,85 metros, manga 2,48 metros y puntal 1,10 metros; matrícula 22682 casco de madera, tonelaje total: 6.67; neto: 3.37, la que ha sido declarada abandonada a favor de esta Prefectura General, en merito de no haber sido puesta a flote por sus propietarios, la Compañía de Seguros La Italia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281, Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuenta para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires. Diciembre 10 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-30 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 79102

ROMULO

Diciembre 13 de 1920. — Reschia y Cía. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nº 7137.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79103

LA FALDA EDEN HOTEL

Diciembre 13 de 1920. — Eichhorn Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 7138.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79104

LA FALDA EDEN HOTEL

Diciembre 13 de 1920. — Eichhorn Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: de la clase 23. — Aviso Nº 7136.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79096

ECZEMINA

Diciembre 13 de 1920. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7099.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79024
VISION DE FLEURS

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7020.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79025
CHARMIS

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7029.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79026

M. F. R. I. A. S.
E. S. P. E. C. I. A. L.

M. FRIAS
M. A. R. C. A.
R. E. G. I. S. T. R. A. D. A

Diciembre 7 de 1920. — Manuel Frías. — Para distinguir cigarros tipo toscano; de la clase 21. — Aviso Nº 7051.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79027

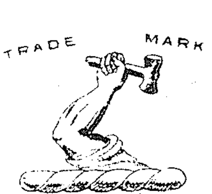


Diciembre 9 de 1920. — Pablo Friedrich. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 7013.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79029
LA SUERTE

Diciembre 9 de 1920. — Pedro Casale y José Catarcio. — Para distinguir una publicación comprendida en la clase 18. — Aviso Nº 7040.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79030



Diciembre 9 de 1920. — Sociedad Burberrys Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7056.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79031
PANDRELLA

Diciembre 9 de 1920. — Sociedad Burberrys Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7057.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79033



Diciembre 9 de 1920. — Mercado y Cía. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nº 7044.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79038



¡HOLA!

Diciembre 9 de 1920. — Kempton y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7066.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

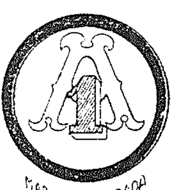
Acta Nº 79039



NENE

Diciembre 9 de 1920. — Kempton y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7065.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79049



Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 7074.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79099
DELICIOSA

Diciembre 13 de 1920. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7140.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79040
CHARITE

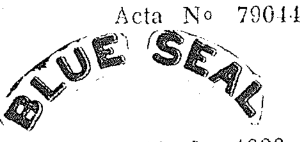
Diciembre 9 de 1920. — Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6722.
E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79041



Diciembre 9 de 1920. — Rafael Obregón. — Para distinguir aceites de oliva; de la clase 22. — Aviso Nº 7038.
E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79044



Diciembre 10 de 1920. — Chesebrough Manufacturing Co Consolidated. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6824.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79045
OLDMAN

Diciembre 10 de 1920. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 6823.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79046
CERTAIN-TEED

Diciembre 10 de 1920. — Frank Lamkin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 6825.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79047

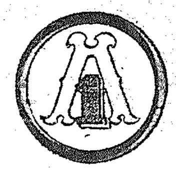


Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7073.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79095
BLENORROL

Diciembre 13 de 1920. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7098.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79048



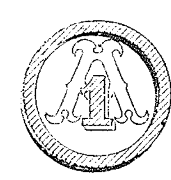
Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7072.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79050



Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7060.
E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79051



Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 7075.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79052



Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía — Para distinguir ferretería cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7076
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79053



Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropas de la clase 14. — Aviso Nº 7070.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79055
DIXI

Diciembre 10 de 1920. — Federico Burmeister. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7055.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79008

MARCA QUESO



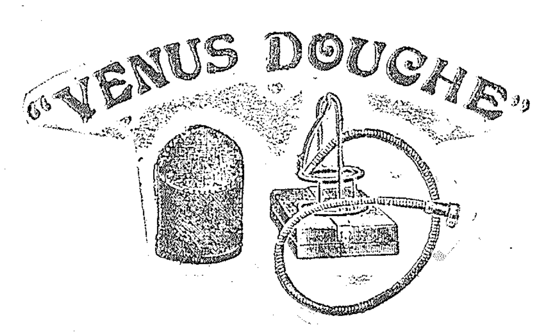
Diciembre 7 de 1920. — David Na via. — Para distinguir cuajo en general; de la clase 22. — Aviso Nº 6955
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79010



Diciembre 7 de 1920. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal y farma céutica; de la clase 2. — Aviso Nº 7048.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79011



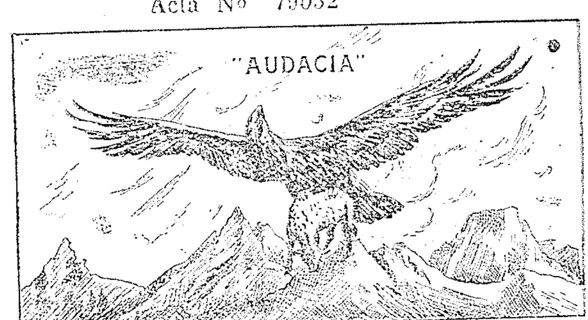
Diciembre 7 de 1920. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir un aparato de duchas para los senos; de la clase 6. — Aviso Nº 7049.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79028

SOL ALPINO

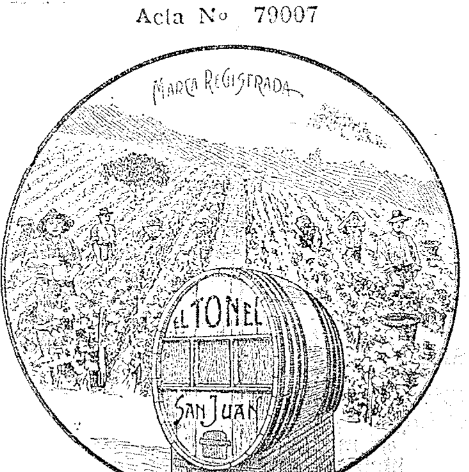
Diciembre 9 de 1920. — Pablo Frie drich. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de fí sica, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 7012.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79032



Diciembre 9 de 1920. — David Cos taguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7046.
E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79007



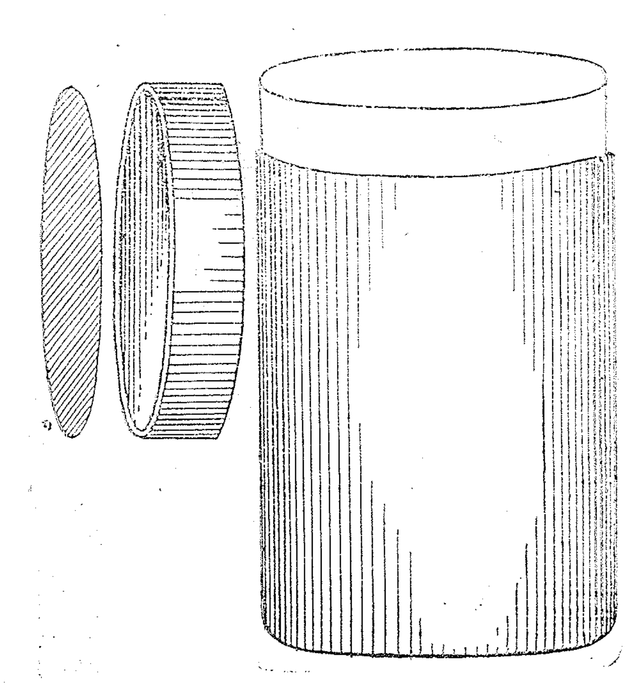
Diciembre 7 de 1920. — Rafael González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó licas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7035.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

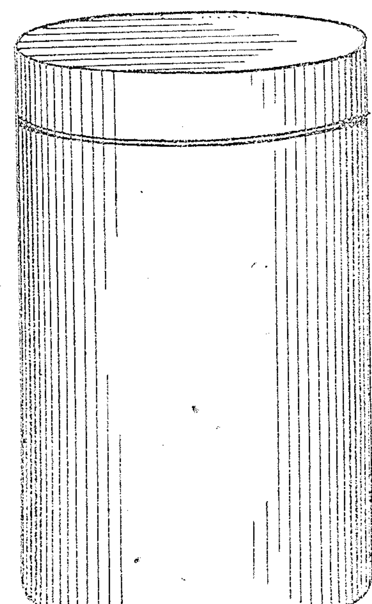
Acta Nº 79035



Diciembre 9 de 1920. — Francisco Monti. — Para distinguir fernet; de la clase 23. — Aviso Nº 7039.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79037





Diciembre 9 de 1920. — Eugenio Lembeye. — Para distinguir perfumería, artículos de la clase 16 (en vase). — Aviso Nº 7052.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79042



Diciembre 10 de 1920. — José Mo rando (Hijo) y Hno. — Para distinguir jabones en general; de la cla se 14. — Aviso Nº 7054.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79043

Hires

Diciembre 10 de 1920. — The Char- les E. Hires Company. — Para distinguir bebidas en general, no medi cinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6822. E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79056



Diciembre 10 de 1920. — Biquard y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7058. E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79057



Diciembre 10 de 1920. — M. Y. Echenique. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7067. E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79064



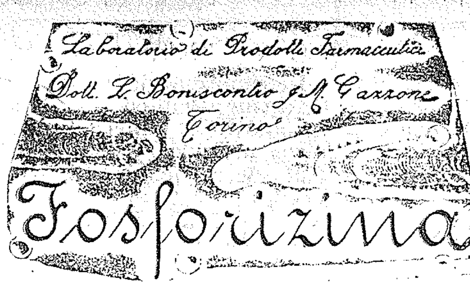
Diciembre 10 de 1920. — Casanova y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. — Aviso Nº 6956
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79036

DONADEI

Diciembre 9 de 1920. — Valerio Donadei. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7053. E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79067



Diciembre 10 de 1920. — Ditta L. Boniscontro y M. Gazzone. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 6963. E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79068



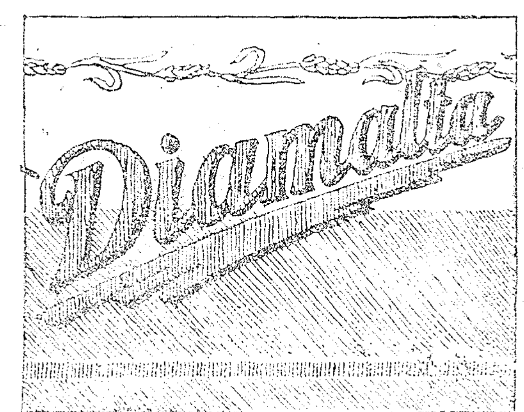
Diciembre 10 de 1920. — Ditta L. Boniscontro y M. Gazzone — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 6960. E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79077



Diciembre 13 de 1920. — Eduardo y Mariano Carrió. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cris- talería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bron- ces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, ar- tículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. Aviso Nº 7095
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79078



Diciembre 13 de 1920. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas mi- nerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7092.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79093

DOBLE CERO
ENTRERRIANO

Diciembre 13 de 1920. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distin- guir harinas y productos de molinería en general, pan y pastas alimenticias, pastelería, confitería y dulces; de la clase 22. — Aviso Nº 7077. E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 67223

KEFIRINA

Mayo 10 de 1919 — Nicolás Calandriello. — Para distinguir especialidades farmacéuticas; de la clase 2 (substituída). — Aviso Nº 6601.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 74554



Abril 29 de 1920. — Adolfo Escudero. — Para distinguir sal de frutas; de la clase 2 (modificada). — Aviso Nº 6990.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 78259



Octubre 27 de 1920. — Henry Martinent. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1 (substituída). — Aviso Nº 7045.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 78999

EL AZUCARERO

Diciembre 7 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6821.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79000



Diciembre 7 de 1920. — James Cockle y Cº. Limited. — Para distinguir pildoras medicinales; de la clase 2. Aviso Nº 6870
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79001

METEOR

Diciembre 7 de 1920. — The Rover Company Limited — Para distinguir automóviles, bicicletas triciclos y otros artículos y maquinarias de volar; de la clase 12. — Aviso Nº 6819.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79002



Diciembre 7 de 1920. — Eduardo A. Zublin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7037.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79003



Diciembre 7 de 1920. — William Bond — Para distinguir toda especie de impresiones, avisos y publicaciones; de la clase 18. — Aviso Nº 6938.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79004

PREFERIDA

Diciembre 7 de 1920. — Juan Santiso. — Para distinguir agua lavandina; de la clase 14. — Aviso Nº 7032.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79005



Diciembre 7 de 1920. — Francisco Varela. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7033.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79021

DACTYLIS

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7026.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79006



Diciembre 7 de 1920. — Carrera Ambrosi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7034.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79009



Diciembre 7 de 1920. — American Zinc Lead y Smelting Company. — Para distinguir óxido de zinc y mezclas conteniendo óxido de zinc, para uso como pigmentos de pintura; de la clase 1. — Aviso Nº 6953.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79012



Diciembre 7 de 1920. — Otto Franke y Cº. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas y accesorios y complementos para buccar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 6995.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79013

"LA CAROLINA"

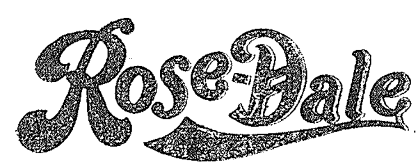
Diciembre 7 de 1920. — Zimmermann Colomé Serra y Cía. — Para distinguir con especialidad vinos; de la clase 23. — Aviso Nº 7036.
E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79014

HAPPY-VALE

Diciembre 7 de 1920. — Libby, Mc. Neill y Libby. — Para distinguir frutas secas y en conserva y conservas de frutas y legumbres; de la clase 22 — Aviso Nº 7030.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79015



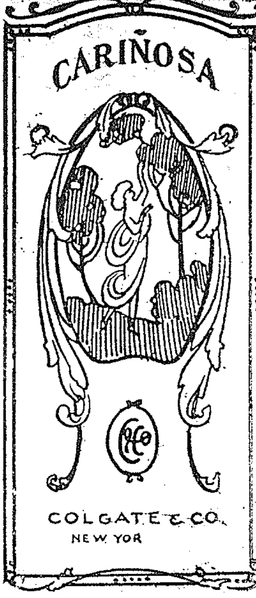
Diciembre 7 de 1920. — Libby, Mc. Neill y Libby. — Para distinguir frutas secas y en conserva y conservas de frutas y legumbres; de la clase 22 — Aviso Nº 7031.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79020

CHA-MING

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7025.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79016



Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7021.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79017

COLEO

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7022.
E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79018

RADIANT ROSE

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7024.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79019

MELATTI

Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7023.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79034



Diciembre 9 de 1920. — Mercado y Cía — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nº 7043.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79022

DENTALIQUID

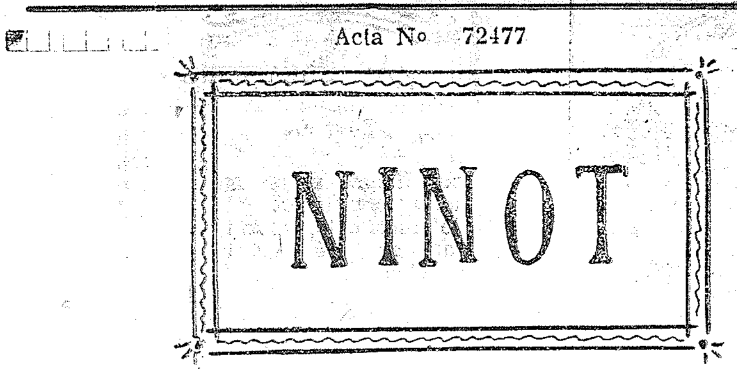
Diciembre 7 de 1920. — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7027.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79023

SPLENDOR

Diciembre 7 de 1920 — Colgate y Company — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7028.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

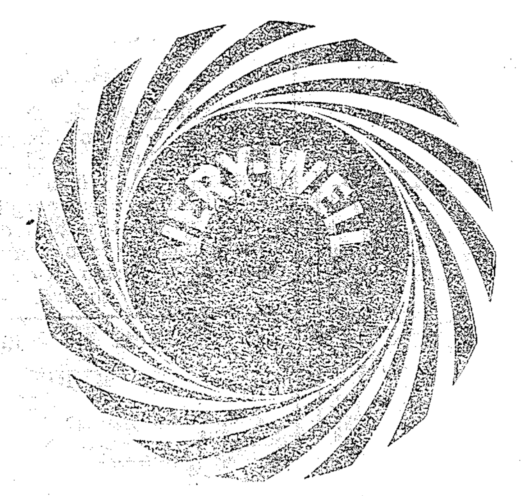
Acta N° 72477



PARIS

Enero 21 de 1920. — Nicolás Rosetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (modificada). — Aviso N° 7079
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta N° 73127



Febrero 23 de 1920. — Angel Monteverde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas apara tos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (substituída). — Aviso N° 7082.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta N° 78519

"F. H."

Noviembre 13 de 1920. — Vicente Ricardo López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilacion, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N° 5437.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta N° 79086



Diciembre 13 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 6716.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta N° 79094

SALVATORE

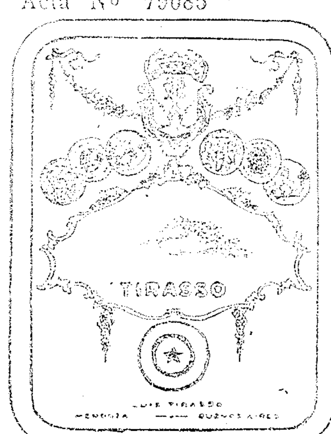
Diciembre 13 de 1920. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 7096.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta N° 79100

Magallanes

Diciembre 13 de 1920. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso N° 7141.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta N° 79085



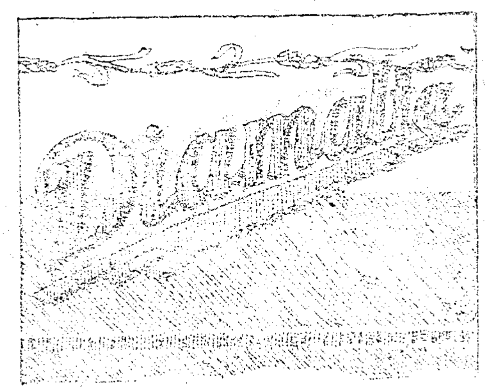
Diciembre 13 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 79085.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta N° 79079



Diciembre 13 de 1920. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 7093.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Aacta N° 79080



Diciembre 13 de 1920. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 7094.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta N° 79087



Diciembre 13 de 1920. — Emilio Beretta e hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 7068.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta N° 79088



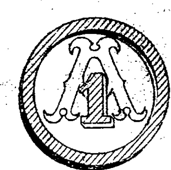
Diciembre 13 de 1920. — Massó Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, particularmente pescados en conserva; de la clase 22. — Aviso N° 7102.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta N° 79101

"BARTHE"

Diciembre 13 de 1920. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 7142.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79054



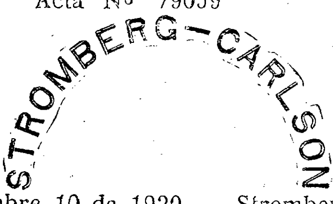
Diciembre 10 de 1920. — Hallé y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüerí,, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 7071.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79058



Diciembre 10 de 1920. — Frank Wilcot Ruggles. — Para distinguir camiones y vehículos automóviles en general, sus partes y accesorios; de la clase 12 — Aviso Nº 6904.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79059



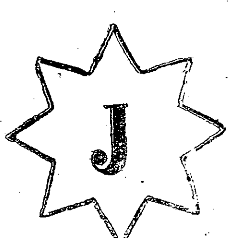
Diciembre 10 de 1920. — Stromberg — Carlson Telephone Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 7059.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79060

DERWILLO

Diciembre 10 de 1920. — Mae Edna Wilder. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüerí,, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 7060.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79062



Diciembre 10 de 1920. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojería y cronometría Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 7081.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79061

KLEVER KASK

Diciembre 10 de 1920. — Wightman y Hough Company. — Para distinguir relojería, cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 7061.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79076

EL HERALDO

Diciembre 10 de 1920. — Martín Cires Irigoyen. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la calse 18. — Aviso Nº 7085.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79063

CRYSTAL-ON

Diciembre 10 de 1920. — Cristal — On Chemical Company. — Para distinguir una composición para impedir la acción de la humedad sobre para-vientos, ventanas, puertas y otras superficies; de la clase 3. — Aviso Nº 7062.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79065



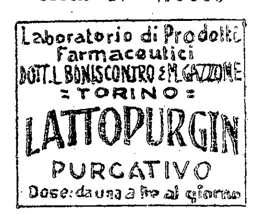
Diciembre 10 de 1920. — Società Anónima Primo Stabilimento Italiano Per la Sterilizzazione Del Latte Gianelli Majno. — Para distinguir leche y crema esterilizada; de la clase 22. — Aviso Nº 6957.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

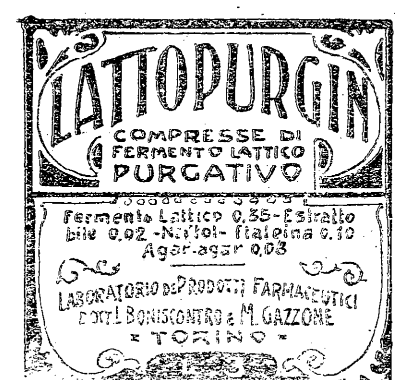
Acta Nº 79066



Diciembre 10 de 1920. — Società G. B. Borsalino Julazzaro y Co. — Para distinguir sombreros de fieltro de pelo para hombres y señoras de la clase 16. — Aviso Nº 6959.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79069





Diciembre 10 de 1920. — Ditta L. Boniscontro y M Gazzone. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 6961.
E. 28 dicbre v-3 enero.

Acta Nº 79083

BI—OXINE

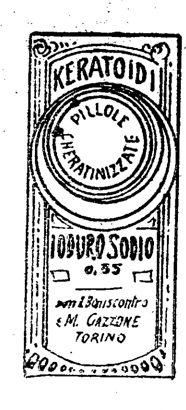
Diciembre 13 de 1920. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquerí,, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 7088.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79098

MIMO

Diciembre 13 de 1920. — Graef y Cíe. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso Nº 7155.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79070



Diciembre 10 de 1920. — Ditta L. Boniscontro y M .Gazzone. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 6962.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79071



Diciembre 10 de 1920 — Ditta L. Boniscontro y M .Gazzone. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 6964
E. 28 dicbre. v-3 enero

Acta Nº 79072



Diciembre 10 de 1920. — Francisco López — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales; de la clase 2. — Aviso Nº 6958.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79073

EMAKOR

Diciembre 10 de 1920. — Eugenio Parera Iglesias — Para distinguir pelotas; de la clase 17. — Aviso Nº 7083.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79074

SHEAFFER'S

Diciembre 10 de 1920. — Emilio Adler — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 7080.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79075

Diciembre 10 de 1920. — Kulenkampf Weygard y Cía. — Para distinguir esencias para hacer perfumes y para fines industriales; de la clase 1. — Aviso Nº 6939.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79081

BIOS

Diciembre 13 de 1920. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparad,s, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7089.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79082

KURIN

Diciembre 13 de 1920. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparad,s, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7087.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79084



Diciembre 13 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7086.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79092

OO
(Doble Cero)
TANDIL

Diciembre 13 de 1920. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas y productos de molinería en general. pan y pastas alimenticias pastelería, confitería y dulces; de la clase 22. — Aviso Nº 7078.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Acta Nº 79097

HEMORROIDINA

Diciembre 13 de 1920 — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7097.
E. 28 dicbre. v-3 enero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **José Ig. Maraspín, secretario**

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional